

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA	2
III.	INTERACCION CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	5
IV.	ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.	7
V.	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACION AMBIENTAL DEL ÁMBITO DEL PLAN	9
	A. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES VALIOSOS	9
	a. Afecciones ambientales	
	b. Montes de utilidad pública	
	c. Yacimientos arqueológicos	
	B. ABASTECIMIENTO DE AGUA	11
	C. AFECCIONES ACÚSTICAS	11
	D. CARACTERIZACION Y DESCRIPCION DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	11
VI.	IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	13
	A. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS	13
	B. VALORACIÓN DE IMPACTOS	13
	a. Afecciones a la hidrología y a la hidrogeología	
	b. Afecciones a la vegetación	
	c. Afecciones a la fauna	
	d. Afecciones a espacios protegidos	
	e. Afecciones al paisaje	
	f. Afecciones a los usos del suelo	
	g. Afecciones sobre el patrimonio cultural	
VII.	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	19
	A. MEDIDAS PREVENTIVAS	19
	B. MEDIDAS CORRECTORAS	20
	a. Ya incluidas o que deberían incluirse en el Plan General Municipal	
	b. Para aplicar en fase de ejecución del PGM	
	C. MEDIDAS COMPENSATORIAS	21
VIII.	VALORACION DE IMPACTOS RESIDUALES	22
IX.	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	23

ANEXO 1: MATERIAL GRÁFICO. Zonas propuestas de desarrollo + Zonas protegidas
ANEXO 2: ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

I. INTRODUCCIÓN

1. El Ayuntamiento del Valle de Jaslapeña suscribió, en Septiembre de 2.005, un Convenio de Colaboración con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la redacción del Plan Municipal de Jaslapeña.

2. De acuerdo con ese Convenio y Concierto, y tras el correspondiente concurso abierto, la redacción de Plan General Municipal se le encargó al arquitecto Xabier Lopez de Uralde.

3. Tras las correspondientes sesiones de trabajo y reuniones con la Comisión de seguimiento, quedan fijadas las bases para la redacción de la Estrategia y Modelo de ocupación del Territorio (EMOT) correspondiente al Valle de Jaslapeña.

4. Tal y como establece el Artículo 65.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del territorio y Urbanismo, la Emot tiene un carácter previo a la formulación del Plan Urbanístico Municipal y marca la estrategia de desarrollo y ocupación del territorio con el fin de establecer los contenidos que se recogen en la redacción del Plan.

5. Los Planes Generales Municipales, como instrumentos de Ordenación Urbanística, figuran entre los *“Planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica” del Anejo 3.A de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.*

6. En el Artículo 31.1 de la citada Ley Foral 4/2005 se dice que: *“ Deberán someterse a evaluación ambiental estratégica con carácter previo a su aprobación, los planes y programas que afecten al ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra comprendidos en el Anejo 3.A, así como sus revisiones, en todo caso y las modificaciones que se consideren sustanciales por poder derivarse de ellas, a juicio del Departamento y conforme a los criterios que reglamentariamente se determinen, efectos negativos para el medio ambiente y, en todo caso, cuando la modificación afecte a la clasificación del suelo no urbanizable.”*

7. Con la elaboración del presente Estudio de Incidencia Ambiental del PGM de Jaslapeña se da cumplimiento a la legislación vigente.

II. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

Los objetivos del Plan General Municipal del Valle de Juslapeña han quedado reflejados en la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan concertada por el Ayuntamiento del Valle con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en septiembre de 2.005. En concreto en los puntos A y D.2 de la EMOT se desarrollan respectivamente el "Análisis y Diagnóstico Territorial" y el "Modelo municipal de ocupación del territorio".

Por otra parte en la Memoria de este Plan también recoge los objetivos de interés municipal y de interés foral.

a. Estructura territorial y atención al territorio

1. En principio el Plan no prevé ninguna acción sobre la red viaria que afecta al Valle.

El sistema viario rodado estructurante queda establecido de la siguiente manera:

Los trece núcleos del valle se centran principalmente en dos vertientes, la primera en torno al eje de la **NA-4109** y la segunda con la **NA-4100** como eje principal. Ambas carreteras se unen mediante la **N-240-A**, que las comunica con Pamplona.

Los mayores inconvenientes vienen dados en la vertiente de la **NA-4100**, ya que esta carretera transcurre antes de llegar al municipio por otros como Aizoáin y Berriosuso, generando problemas al paso de este último especialmente.

2. Sin embargo el Plan contempla la conservación del medio ambiente natural en sus aspectos forestales, pastizales, cultivos y fluviales. Con este fin se identifican los espacios que deben ser protegidos de acuerdo con la legislación sectorial, y se consideran también otras áreas para su preservación.
3. En este sentido se categoriza como suelo no urbanizable de preservación aquel que incluye especiales valores ambientales y culturales, aunque la legislación sectorial no haga obligatoria su protección.
4. La preservación de suelo busca garantizar el mantenimiento y potencialidad de los valores naturales y culturales del territorio. Para ello se incluye como suelo de preservación por su valor paisajístico.
5. En cuanto a posible edificación en suelo no urbanizable:
 - a) En los suelos de preservación se podrán implantar actividades dotacionales privadas o públicas y se exigirá en todo caso la redacción de un Plan Especial.
 - b) En los suelos en los que la legislación sectorial permite la construcción sólo se permitirán los usos agropecuarios

b. Desarrollo residencial

1. Previsión de una oferta residencial suficiente. Los desarrollos (residenciales y productivos previstos) buscan reforzar la estructura territorial. La ordenación estructurante toma en consideración las posibilidades topográficas de cada asentamiento y las que se derivan de la estructura territorial propuesta.
2. En la oferta de suelo se contempla hacer una apuesta firme por la constituir en el Valle Juslapeña una sociedad viva en el territorio.

Como ya se explicaba en la memoria de la EMOT, cuando JUSLAPENA era una sociedad viva a principios del siglo XX contaba con más de 800 habitantes. Ese puede ser un umbral al que aspirar, pero al que hay que evolucionar lentamente para que no se den procesos de desintegración en la población.

No sería aconsejable un crecimiento superior al 25% cada 10 años una tasa de crecimiento moderado de aproximadamente un 2,5%. Esto supone que si en la actualidad la población es de 543 habitantes (2008) el incremento deseable para dentro de 10 años es de 135 habitantes. Para una media de 2 habitantes/ vivienda, esto supone la necesidad de **68 viviendas cada 10 años**.

A la hora de desarrollar el Plan municipal, se pretende establecer plazos que satisfagan tanto las previsiones de crecimiento como la voluntad manifiesta de muchos propietarios de mantener el suelo para futuras actuaciones destinadas principalmente a familiares.

La materialización de 68 viviendas en nuevos edificios precisa del doble de viviendas propuestas en la primera década, ya que algunas parcelas se destinarán en un plazo superior a la autopromoción de viviendas (vinculadas generalmente con los familiares) y a dar, en buena lógica de mercado, una oferta superior a la demanda, por lo que en la EMOT se proponía un **crecimiento de 124 viviendas**.

En el Artículo 78 de la Ley Foral 35/2002 se define lo que es una revisión y una modificación del Plan municipal, de modo tal que cuando según el Artículo 79.2 se proceda a la realización de una modificación del Plan Municipal no es preciso la redacción de un nuevo Plan Estratégico.

Una revisión del Plan Estratégico en el caso de Juslapeña vendría obligada por el cambio de un modelo rural como el que se pretende a un modelo suburbano. Este cambio de modelo no se produce por tanto por un indicador del crecimiento como por un cambio del aspecto formal. Por ello el Ayuntamiento de Juslapeña no quiere cerrarse a la posibilidad de incrementar su ritmo de crecimiento si la población del Valle así lo desea en algún momento.

Por ello el número de viviendas expuestas son un mínimo deseado más que un máximo. El máximo no deberá superar a tres veces el mínimo, dato que se cumple ya que en el PGM el número de viviendas que se prevé es alrededor de 192 viviendas en suelo urbano no consolidado y urbanizable.

3. En cuanto al número de viviendas en cada pueblo se han tenido en cuenta sobre todo dos factores: el reparto equitativo en función de la población actual y el reparto en función de parámetros como la situación, la disponibilidad de suelo, la topografía, las comunicaciones...

Por último, una de las mejores disposiciones de todo el Valle para futuras ordenaciones la tienen Marcaláin por su ubicación céntrica respecto a los demás núcleos y Ollacarizqueta como entrada al valle. Esto, unido a la futura reducción de la velocidad del tráfico por el centro de Ollacarizqueta y la posibilidad que ofrecen las diferentes unidades de ejecución, hacen de este pueblo el lugar más indicado para intentar generar el centro del municipio.

4. Mantenimiento del paisaje urbano rural de los núcleos existentes. A este fin colaboran la preservación de áreas paisajísticas en los entornos de los núcleos. Ver planos de Ordenación, y los criterios con los que se plantean los propios desarrollos urbanos. Las ordenanzas de edificación, tanto en el suelo urbano como en el no urbanizable toman también en consideración los valores paisajísticos que supone el tipo de asentamiento y su integración en el territorio.

5. Las ordenanzas aplicables a la edificación existente en los núcleos urbanos garantizará el mantenimiento de la tipología y morfología urbana. En especial se cuida el carácter del espacio público, y el modo en que se relaciona la edificación y parcela privada con el espacio público.
6. A través del Catálogo de Protección y de la correspondiente Normativa se establecerán condiciones para la conservación de los edificios, espacios urbanos y otros elementos que integran el patrimonio cultural del Valle.
7. A fin de hacer compatible la rehabilitación y uso efectivo de la edificación existente con el mantenimiento del carácter de los núcleos de población, además de las Ordenanzas generales, se establecerán condiciones precisas para la ampliación del número de viviendas en una parcela: superficie mínima de vivienda y mínimo número de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela privada.
8. El Valle carece de dotaciones de carácter general, salvo el Ayuntamiento, el consultorio médico, la farmacia, el frontón... No obstante en los nuevos desarrollos urbanos se prevé los correspondientes sistemas de espacios libres, y su posición se fija considerando la estructura urbana resultante en cada núcleo de población.

c. Desarrollo industrial

No se prevé ninguna reserva de suelo industrial.

d. Objetivos relacionados con la gestión del Plan

Las unidades de ejecución nuevas planteadas para los distintos núcleos de Juslapeña se gestionarán por compensación. De esta manera serán los propietario los que decidan cuando se desarrolla la unidad en función de la demanda que exista, para lo que se ha intentado que estas sean de propietario único

Sin embargo en las unidades con suelo propiedad del concejo las unidades se resolverán por Cooperación tal como sucede en la UE-M4, UE-BEL8, UE-OL1 y UE-OL4, de esta manera se logra obtener esos espacios libres de cesión públicos que necesita el Valle.

III. INTERACCIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

1. No se han detectado interferencias con otros Planes o Programas vigentes.
2. Cabe señalar que Juslapeña es uno de los municipios incluidos en el Plan de Ordenación territorial de Navarra (POT) del Área Central, denominado como POT 3.
3. Actualmente los cinco POT se encuentran aprobados definitivamente y abarcan la totalidad de la Comunidad Foral.

En el diagnóstico del POT 3 se expone como el área metropolitana de Pamplona y su comarca ejerce una atracción por parte de su población limítrofe, y también se remarca la gran calidad ambiental de su entorno.

También se dice en el POT 3 que se pretende propiciar un desarrollo urbano y territorial equilibrado controlando la expansión de la metrópoli e impulsando polos locales de desarrollo en el entorno. Por lo tanto y siempre con criterios de sostenibilidad, propone gobernar el territorio desde una perspectiva comarcal que garantice la gestión de espacios, infraestructuras y equipamientos de carácter supramunicipal.

Dentro del grupo de municipios que forman el área 3, están los que forman la Subárea Norte de la Cuenca y que son: Esteribar, Ezcabarte, Iza, Goñi, Juslapeña, Olaibar y Ollo.

Entre los criterios generales para esta subárea prevalece el uso residencial, no obstante se contempla la promoción de polígonos industriales de actividad productiva y el impulso de las infraestructuras del transporte.

Por lo tanto los nuevos desarrollos que contempla el Plan son totalmente compatibles con los planteamientos del POT 3, presuponiendo siempre que se respetan los valores ambientales y culturales.

Respecto a la adecuación del Plan en cuanto a los Objetivos ambientales que se especifican en el POT, se recogen en la siguiente tabla las justificaciones pertinentes.

CRITERIOS Y MEDIDAS PARA LA INTEGRACION AMBIENTAL DE Planes, programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito del POT 3	Modo de integración ambiental del PUM según los criterios del POT 3
USOS Y CONSUMO DE SUELO	
Tener en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad	
Utilizar bases de urbanización que causen el menor impacto ambiental posible	Los nuevos desarrollos propuestos por el Plan intentan plantear lo mínimos movimientos de tierras posibles y compensar las tierras.
Preservar paisajes en mosaico agrario/natural con alta o media capacidad agrológica	El Plan ocupa zonas de media capacidad agrológica.
Tener en cuenta la disponibilidad y los requerimientos constructivos tanto para los tendidos eléctricos como para el resto de infraestructuras necesarias	En los desarrollos propuestos se ha tenido en cuenta el acceso a la red eléctrica, así como la disponibilidad de abastecimiento y saneamiento.
ESPACIOS NATURALES	
Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad	El Plan no afecta a espacios protegidos con legislación ambiental.

GESTION DEL AGUA	
Preservar y mejorar la calidad y la cantidad de las aguas y del medio fluvial	La calidad del agua se preservará en lo posible al depurar previamente los vertidos.
Favorecer la depuración de aguas residuales de vertidos asimilables a urbanos	Actualmente Nilsa realiza el mantenimiento de las fosas de Aristregui, Osinaga y Usi, y la Mancomunidad se hace cargo del resto de las fosas de los pueblos de Juslapeña.
Evitar la ocupación de los suelos inundables por parte de infraestructuras o actividades constructivas	Los nuevos desarrollos que contempla el Plan se localizan fuera de las zonas inundables del río Juslapeña
Adecuar la calidad del agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar	Para el riego se utilizará agua sin clorar mientras que para el resto de los usos se utilizará agua que haya pasado por la ETAP.
Fomentar el aprovechamiento de viejos recursos (fuentes, manantiales) para el abastecimiento del sector productivo para racionalizar el consumo y el impacto derivado de las infraestructuras.	El agua que consume ahora mismo Juslapeña proviene de la Mancomunidad de Pamplona en todos los pueblos salvo Aristregui, Osinaga y Usi que se abastecen de manantiales propios. Estos pueblos sufren restricciones durante el año por lo que no se plantean nuevos desarrollos en ellos.
Ejecutar por separado las redes de saneamiento y de recogida de aguas pluviales.	La red de saneamiento y de abastecimiento nuevas serán separativas

4. Entre esas acciones las de más relevancia para el Plan Municipal son las siguientes:
- a) Impulsar la coordinación de las actuaciones urbanísticas entre los municipios de esos valles.
 - b) Incorporación de criterios de sostenibilidad en los instrumentos municipales y planeamiento.
 - c) Programa para la rehabilitación y reutilización de viviendas desocupadas o aquellas que estén en deficiente estado.
5. El presente estudio de incidencia ambiental deja constancia de la incorporación de criterios de sostenibilidad en la redacción del PGM.
6. La Normativa del Plan contempla las condiciones y estrategias que han de cumplir las obras de rehabilitación, así como la posible rehabilitación de la edificación existente para albergar más de una vivienda.

IV. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1. En la memoria de la EMOT, al realizar el Análisis y Diagnóstico territoriales y al describir el "Modelo municipal de ocupación del territorio" que se proponen para el Plan General Municipal se exponían y justificaban algunas alternativas relativas a distintos objetivos.
2. En los siguientes puntos se exponen las alternativas respecto a los objetivos que se indican.

a. Mantenimiento de los valores naturales

1. En cuanto a los valores naturales la legislación sectorial sobre medio ambiente proporciona ya unas pautas que el Plan Municipal debe asumir: ante todo protección del suelo forestal, con especial atención a los Montes de utilidad pública y de los hábitats naturales.
2. Además como alternativas se ha considerado la posibilidad de:

b. Previsiones de suelo de uso productivo (industrial y servicios)

1. Actualmente el suelo calificado para usos productivos es decir industrial y de servicios es inexistente en Juslapeña por no haber un plan que lo defina. No se prevé la creación de esta clasificación de suelo.
2. Por otra parte, la población residente en el Valle y laboralmente ocupada es menor que el número de puestos de trabajo existentes en Juslapeña.
3. En consecuencia se han considerado las siguientes alternativas:
 - a) Limitarse a atender la demanda interior, en concreto las ampliaciones o pequeños talleres para lo que bastaría un área relativamente pequeña.
 - b) Calificación de suelo para usos productivos de manera que además de resolver la demanda interior puedan atraer demanda exterior.
 - c) No calificar más suelo de uso productivo.

4. Analizadas las tres alternativas se consideró conveniente desarrollar la tercera que no prevé la necesidad de suelo productivo al encontrarse el municipio dentro de la comarca de Pamplona.

c. Distribución del desarrollo residencial

1. Al prever el desarrollo residencial del Valle cabría considerar las siguientes alternativas:
 - a) Prever crecimientos similares en todas las poblaciones.
 - b) Concentrar el crecimiento en las mayores poblaciones.
 - c) Distribuir el crecimiento en proporción a la población actual de cada núcleo.
 - d) Proponer nuevos asentamientos.
 - e) Considerar las posibilidades para el desarrollo urbano que proporciona la topografía.
 - f) Valorar la posición relativa de los distintos núcleos de población respecto a las comunicaciones comarcales y regionales.

Tras analizarlas detenidamente se optó por aplicar básicamente la alternativa c) con la e) y la f). Es decir, el desarrollo residencial se distribuirá en proporción a la actual población de los distintos núcleos pero reforzando ese crecimiento en los asentamientos mejor situados estratégicamente y en los que la topografía de suelo inmediato al núcleo ofrece más posibilidades para el crecimiento residencial.

d. Oferta residencial

1. Como alternativa para aumentar la oferta residencial efectiva se han considerado las siguientes alternativas:
 - a) Prever el desarrollo urbano en suelo cuyos propietarios se muestren favorables a su desarrollo o venta.
 - b) Establecer una oferta de suelo muy superior a la demanda previsible.
 - c) Establecer en las parcelas propiedad del Concejo viviendas de protección oficial para que se desarrollen mediante un sistema de gestión por Cooperación de modo que así se desarrollen cuando el Concejo lo decida y se cubra la demanda de primera vivienda existente.
 - d) Calificar como suelo residencial, con posibilidad de construcción, todo el suelo situado junto al núcleo urbano que tenga las condiciones topográficas y de posición adecuadas.
2. Tras analizar las cuatro posibilidades se llega a la conclusión que la más efectiva es la combinación de la primera y la tercera obteniendo así la demanda más efectiva.

V. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL AMBITO DEL PLAN.

La memoria de la EMOT recoge estos aspectos con detalle. Toda la información recopilada sobre el territorio quedó reflejada en los planos incluidos en la EMOT, que son los siguientes y se adjuntan a continuación:

Plano de protección, Hábitat
Plano de usos y aprovechamientos
Plano de caminos

En este estudio no se detalla, de nuevo toda la descripción y valoración ya efectuada. Tan sólo se recogen aspectos en los que se han producido cambios o modificaciones respecto a lo incluido en la EMOT.

A. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES VALIOSOS

En la memoria de la EMOT figura un apartado dedicado a las afecciones territoriales. En él se describen y valoran todos los componentes del entorno del término municipal cuya ordenación se evalúa en este documento. Los cambios producidos desde entonces afectan a:

a) Afecciones ambientales

En lo que al Valle de Juslapeña se refiere, la única afección ambiental que le compete es aquella en relación con los terrenos forestales que define la LF 13/1990. de 31 de diciembre, de Protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Asimismo, en función del art. 94.1 de la LF 35/2002, la condición de los suelos no urbanizables de protección corresponde a los instrumentos de ordenación territorial.

De esta forma, se incluyen los Hábitats de interés del término municipal, que quedarán protegidos y cuya extensión quedará reflejada en la documentación gráfica.

Estos hábitats de interés son los siguientes:

- Pastizales y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos (Bromion erecti): Mesobromenion, Potentillo-Brachypodienion pinnati).
- Hayedos xero-termófilos calcícolas.
- Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia, Quercus Pubescente
- Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas

b) Montes de utilidad pública

Así mismo, los Montes de Utilidad Pública incluidos en el catálogo fijado por la OF 926/1996 de 6 de septiembre:

número	nombre	Superficie(Ha)
513	Monte grande	74
514	Ardanceta y Andibarro	56
515	Demandakoa	125
516	Andoain	38
517	Bagadizar, Deben y Arangaiz	232
518	Oyarzun, Monte y Arralde	204
519	Atariberrieta, Justicia, Aldapeta e Illaragorri	156
520	Esate y Arrondo	261

521	Maricate	130
522	Puerto y Ostraka	100
523	San Urban aldea y Bagokolepoa	148
524	Ellualdea, Urredealdea y Olaegialdea	1336
525	Larrezabal	323
526	Asura	890

En el término municipal de Juslapeña no se encuentra ningún hábitat considerado como prioritario, ni ningún Espacio Natural más a proteger.

- Afecciones por uso agropecuario, establecidas por el DF 148/2003 de 23 de junio.

- Afecciones por infraestructuras locales, establecidas por la LF 11/1986, de 10 de octubre, de defensa de las carreteras de Navarra.

- Afecciones por dominio hidráulico, establecidas por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril).

Asimismo, al no haber ningún estudio de inundabilidad del río Juslapeña, se recabará información entre los habitantes del lugar para que, mediante su experiencia, indiquen cuáles son las zonas susceptibles de inundabilidad.

Además no existen unidades que cuyo desarrollo quede afectado por la inundabilidad del río Juslapeña.

c) Yacimientos arqueológicos

- Afecciones por patrimonio histórico y cultural, establecidas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, así como por el art. 64 de la LF 35/2002 de 20 de diciembre.

En cuanto al patrimonio arqueológico posible de reseñar, existen una cueva y un yacimiento en el municipio, la cueva de Navaz, y el yacimiento de Arriaundi/ San Gregorio, así como otros cuatro yacimientos posteriormente descubiertos, tal i como se ha informado por parte del Departamento del Departamento de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana. Estos quedarán incluidos en la categoría de **Suelo No Urbanizable de Preservación con Valor Cultural**.

Las UTM's de La Cueva de Navaz y de los yacimiento son los siguientes:

Cueva de Navaz

608402-4750157

Yacimiento de Arriaundi/ San Gregorio

602.030-4.751.856

602.072-4.751.855

602.098-4.751.872

602.115-4.751.906

602.132-4.751.941

602.103-4.751.951

602.075-4.751.937

602.035-4.751.916

602.021-4.751.885

602.028-4.751.865

Agaitza I / 09-31-136-0001
Auzalor / 09-31-136-0002
Agaitza II / 09-31-136-0003 (menhir)
Soiaondi / 09-31-136-0004

Por lo demás, el Catálogo de edificaciones de la Institución Príncipe de Viana no contempla ninguna protección especial para el resto de edificaciones del Valle.

Esta protección quedará establecida en las Ordenanzas del Plan.

- **Afecciones por la Agenda 21**, que si bien no se trata propiamente de una afección legal, debe considerarse, siguiendo los criterios adoptados en la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad.

El objetivo del Valle ha de ser adherirse a dicha Red. De esta forma, deberá establecer un acuerdo con el Gobierno de Navarra para poder realizar una auditoria medioambiental, primer paso para la inclusión en dicha Red, que culminaría con la redacción de la Agenda 21 para el Valle.

No obstante, todas las medidas tomadas en el Plan seguirán los criterios de la carta de Aalborg, a la cual debería adherirse en caso de establecer el acuerdo con el Gobierno de Navarra.

- **Afecciones supra-municipales:** Estrategia Territorial de Navarra y NUC del la Comarca de Pamplona, cuyas premisas se tendrán en cuenta en las previsiones y realización del Plan como en todos los documentos que lo componen.
En el informe en relación a la EMOT presentada se establecerán, si fuera necesario, las afecciones concretas en relación a los ámbitos supra-municipales tratados en este punto.

B. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Situación Actual del abastecimiento de agua en Juslapeña

Actualmente existen tres pueblos del Valle como son Aristregui, Osinaga y Usi que se abastecen de manantiales propios. El resto de pueblos se abastecen de la red de agua de la Mancomunidad de Pamplona.

Estos tres núcleos en concreto sufren restricciones de agua durante el año, por lo que no se propone nuevo crecimiento en ellos hasta que no se solucione este tema del agua.

Los pueblos que están incluidos en la Mancomunidad deberán aumentar sus depósitos de agua, coste que correrá a cargo de los propietarios de las nuevas unidades de ejecución.

C. AFECCIONES ACÚSTICAS

Tal y como se puede ver en el mapa de ruido aportado, al superponer le mapa estratégico del ruido sobre el municipio la AP-15 no afecta directamente a Juslapeña por lo que se realiza sobre los núcleos la debida zonificación acústica.

D. CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Las unidades ambientales homogéneas del territorio de Juslapeña de acuerdo al Pot 3 están divididas en:

- a) Bosques con valor ambiental y productor
- b) Forestal productivo
- c) Formaciones arbustivas y herbáceas
- d) Formaciones arboladas con valor ambiental y protector
- e) Praderas y cultivos de fondo de valle, también llamado **Paisaje de Campiña**
- f) Cultivos
- g) Sistema de cauces y riberas
- h) Mosaico de Robledales y praderas de fondo de Valle
- i) Regadío

Las propuestas de desarrollos urbanos del Plan General Municipal se localizan en su totalidad dentro del Paisaje de Campiña que es la mayor unidad ambiental existente en Juslapeña.

Paisajísticamente es un conjunto armónico de un gran valor visual y estético en el que la combinación de las praderas en el entorno de los núcleos con los bosquetes de robles que se intercalan en los mismos, dan lugar a un mosaico de gran calidad paisajística.

Los distintos usos definidos en el término municipal de Juslapeña son los siguientes, con sus respectivas hectáreas en valor absoluto y el porcentaje sobre el total del municipio:

USOS DEL SUELO EN JUSLAPEÑA		
Cultivos herbáceos secano	1119,3 Ha	35,39%
Cultivos herbáceos regadío	2,2 Ha	0,07%
Forestal no arbolado	713,6 Ha	22,56%
Coníferas	319,4 Ha	10,1%
Frondosas	878,8 Ha	27,79%
Coníferas / Frondosas	98,7 Ha	3,12%
Improductivo	30,8 Ha	0,97%
TOTAL	3162,8 Ha	100%

En cuanto a la vegetación existente en la zona, se adjunta un listado de las distintas series catalogadas en el término de Juslapeña:

- Serie pirenaica occidental y navarro-alavesa de los robledales pubescentes (Roso arvensis-Quercus pubescentis S.)
- Serie orocantabroatlántica y oroibérica septentrional de los hayedos submesofíticos neutrófilos (Epipactido helleborines-Fago sylvaticae S.)
- Faciación montana con Quercus humilis
- Geoserie fluvial castellano-cantábrica y pamplonesa de las alisedas y olmedas.

VI. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

A. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

1. En el Plan General se propone ampliar la superficie de suelo residencial en algunas localidades del Valle de Jaslapeña. En el cuadro siguiente se detalla, para cada localidad del municipio, la superficie para nuevos desarrollos urbanos propuestos en el nuevo Plan General Municipal.

SUELO URBANO Y PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS(EN HA)PARA CADA LOCALIDAD		
Concejo/localidad	Casco Histórico ya desarrollado	Suelo para nuevos desarrollos urbanos (1) Residencial
Aristregui	1.8	0
Belzunce	2.3	3.2
Beorburu	1.1	0.5
Garciriain	1.0	1.3
Larrayoz	1.6	0.88
Marcalain	4.4	1.8
Navaz	2.5	0.77
Nuin	1.8	0.44
Ollacarizqueta	3.6	1.6
Osacar	0.91	0.77
Osinaga	1.37	0
Unzu	1.4	0.30
Usi	1.32	0
TOTALES	25.1	11.56

(1)incluye suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable

B. VALORACIÓN DE IMPACTOS

a. Afecciones a la hidrología e hidrogeología

1. No cabe esperar afecciones a la hidrología e hidrogeología ya que no se producirán rectificaciones de cauces ni estrechamientos de los mismos, ni modificación de las riberas del río Jaslapeña y tampoco de las regatas existentes en el término municipal como son:

Aistondo, Alaiz, Aratraka, Arrabal, Ataburu I, Ataburu II, Ataburu III, Ataburu IV, Cacharrietas I, Cacharrietas II, Carretera de Usi, El tufarro Arguixa, Elorrieta I, Elorrieta II, Fuente vieja, Fuente vieja, Fuente vieja, Fuente vieja, Gambeleta, Gambeleta, Guarriz, Guisaleta, Icelbe, Inzure, Iralagorri, Iralagorri II, Iruzkun, Iruzkun II, Iturgoiti, Iturgorri, iturraiz I, Iturraiz II, Iturriaga, Iturroz, Itxerdi, la fuentica, La renta, Las Bordas, Lavadero, Lavadero de Usi, Lezaenia, Manzanal, Mariquetevi, Mindegui, Musquividia, Navaz-Videa, Onaga, Oyarburu, Putxueta, PutxuetaII, Sagarmin, Tariberrieta, Uderiaga I, Uderiaga II, Uderiaga III, Unzeta, Urdiñeta, Urriguiñeta, Uspel, Ventas y Zurzin.

La impermeabilización de superficies, debida a posibles futuras construcciones, no es relevante a escala municipal ni concejil, porque no se hacen nuevas impermeabilizaciones.

En Osacar en la OSA_1, la regata linda con la unidad de ejecución sin ser afectada por esta. Lo mismo ocurre en Nuin en la NU_1 que linda con la regata de Gambeleta.

b. Afecciones a la vegetación

1. En todos los núcleos de Juslapeña las áreas de ampliación de **suelo residencial** se localizan en el entorno inmediato de los núcleos ya existentes. Se desarrollarán sobre terrenos con un uso actual de agrícola o ganadero o improductivo tal y como se aprecia en el plano de usos que se adjunta en la EMOT y en los planos que se adjuntan en este estudio de impacto ambiental, así como en el cuadro que se incluye en el apartado de **afecciones a los usos del suelo**.
2. Por lo tanto no cabe esperar afecciones relevantes sobre la cubierta vegetal.
3. No obstante en las unidades OSA_1 y UN_1, se propone una corrección consistente en respetar la vegetación de ribera de las distintas regatas a su paso por las unidades. Esta vegetación de ribera es arbustiva y acompaña a la regata a través de la zona urbanizable.
4. En las restantes parcelas urbanizables no hay cauces, ni siquiera de pequeña entidad, que pudieran tener vegetación de ribera.

c. Afecciones a la fauna

La fauna existente en Juslapeña habita en un espacio más o menos amplio según la especie y los individuos concretos. Algunos organismos vivirán sólo en las praderas, donde el hábitat tiene una cierta diversidad porque hay herbáceas, setos y linderos, pero otros, compartirán espacio con el hayedo cercano, la zona de ribera, el matorral, la banda de robledal, etc.

Juslapeña constituye un espacio con diversidad de biotopos: la pradera, el robledal, el hayedo, las riberas del río Juslapeña, el cauce de regatas menores, los matorrales...

Para la fauna, aparecen los elementos de fragmentación, que son las carreteras entre los pueblos, por donde el tráfico circula con bastante rapidez y no son descartables los atropellos de animales que por ejemplo, viven en la pradera o en el hayedo y cruzan la carretera para dirigirse hacia el río Juslapeña u otra regata.

Asimismo, el río Juslapeña funciona como un corredor natural que en algunos tramos se expande y en otros es una simple franja de árboles.

El río Juslapeña está incluido en la región salmonícola superior; por lo tanto en él habita la trucha. Al ser un río truchero, acompañando a la trucha y sirviéndole de alimento, también puede estar la chipa o incluso el lobo de río o locha o la más rara, lamprehuela, especie catalogada de interés especial, pero no disponemos de datos actuales de capturas de peces. Algunos habitantes del lugar nos han informado de la presencia antigua de truchas pero no saben si en la actualidad siguen estando.

Como zona propia de campiña, es decir de zona de praderas con cultivos, setos y rodales, procedentes de los robledales atlánticos, estimamos que las especies presentes pueden ser las siguientes:

Anfibios y reptiles: rana común, la rana bermeja, el sapo común, el sapo partero, y la ranita de San Antonio.

Los reptiles mejor representados son la lagartija ibérica y lagartija roquera, presentes en zonas urbanas. También puede encontrarse en la zona de actuación el lagarto verde, la

culebra verdiamarilla y la víbora áspid, las dos primeras frecuentes en prados y la última presente en cualquier tipo de hábitat.

Si se tiene en cuenta el Catálogo de especies amenazadas en Navarra cabe señalar la culebra verdiamarilla y la ranita de Dan Antonio por encontrarse catalogada como De Interés Especial.

Aves: Sobrevolando la zona se han visto milanos reales. La fauna ornitológica, teniendo en cuenta la diversidad de cantos apreciados, es extensa.

De entre las rapaces diurnas que están presentes durante todo el año en la zona de actuación señalamos: milano real, aguilucho pálido, azor común, gavilán común, busardo ratonero y el cernícalo vulgar. De entre estas especies cabe destacar las poblaciones de milano real, gavilán común, busardo ratonero y cernícalo vulgar que aumentan con la llegada de efectivos en otoño para pasar la estación desfavorable en estas latitudes. Sin embargo, conviene añadir que el aguilucho pálido es escaso tanto en época reproductora como invernal. Otras especies presentes en la zona de actuación únicamente durante la época reproductora son el abejero europeo, el milano negro), la culebrera europea, la aguililla calzada y el alcotán europeo. El abejero europeo, el alcotán europeo y el halcón peregrino son muy escasos en la zona no viéndose habitualmente, mientras que el aguililla calzada y la culebrera europea no anidan todos los años si bien emplean con asiduidad la zona como área de campeo. De todas las maneras, la zona de Usi es más apropiada para la evolución de todas estas especies.

Las rapaces carroñeras como el buitre leonado y el alimoche común pueden llegar a bajar a alguna carroña, especialmente en Usi.

De las especies anteriormente mencionadas son de destacar por estar presentes en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra, establecido por el Decreto Foral 563/1995 (publicado en el BON nº156 del 20/12/1995) las siguientes especies:

Vulnerable: milano real, alimoche común, aguilucho pálido y halcón peregrino.

De Interés Especial: abejero europeo, culebrera europea, azor común, gavilán común, aguililla calzada, buitre leonado y alcotán europeo.

Las rapaces nocturnas que pueden estar presentes en la zona de actuación son: la lechuza común, el cárabo europeo, el mochuelo europeo y el búho chico como especies residentes. También puede estar presente el autillo europeo, de presencia estival. Ninguna de estas especies está presente en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra.

La perdiz roja y la codorniz, ambas muy localizadas y con poblaciones poco densas. La primera de ellas sólo nidifica en zonas de pastizal natural en las partes altas y la segunda en los campos de cereal. Entre los colúmbidos cabe señalar las palomas torcaz y bravia, así como las tórtolas europea y turca. La paloma torcaz y la tórtola europea son de hábitos forestales, mientras que la paloma bravia y la tórtola turca son más antropófilas, nidificando en los pueblos. Todas ellas son residentes, excepto la tórtola europea que es estival. En el caso de la paloma torcaz, también se observan individuos en los pasos migratorios.

Entre los córvidos podemos encontrar en el área de estudio arrendajo, urraca, corneja común y cuervo. Todas ellas especies residentes en Navarra. Las dos últimas especies son muy abundantes principalmente durante el otoño e invierno.

Otras aves de la zona ligadas al medio agrícola son el chotacabras europeo, abejaruco europeo, abubilla, totovía, alondra común, bisbita campestre, lavanderas cascadeña y blanca, ruiseñor común, tarabilla común, collalba gris, ruiseñor bastardo, buitrón, zarcero común, currucas zarcera, mosquitera y capirotada, reyezuelo listado, herrerillo común, carbonero común, estornino negro, verdecillo, verderón común, jilguero, pardillo común, escribanos cerillo, soteño y montesino y triguero.

En migración se pueden encontrar además cuco común, tarabilla norteña, colirrojo real, papamoscas gris y cerrojillo, mosquitero papialbo, etc. En invierno es habitual localizar zorzales común, charlo, alirrojo y real, fundamentalmente en bordes de bosque y zonas con enebro común. Otras especies presentes durante la migración e invernada en la zona son mosquitero común, pinzón vulgar y lúgano).

En los núcleos urbanos próximos pueden estar presentes vencejo común, avión común, golondrina común, colirrojo tizón, estornino negro, gorriones común y chillón, entre otros. Todas estas especies son habituales en el medio agrícola cercano a los cascos urbanos.

De todas estas especies, dentro de la comunidad de aves nidificantes las nombradas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra, son el chotacabras europeo, el abejaruco europeo, la totovía y el papamoscas gris, todas ellas De Interés Especial.

En nuestra zona de estudio se pueden encontrar aves forestales, entre las que se pueden citar chochín, acentor común, petirrojo, mirlo común, zorzal común, zorzal charlo), curruca capirotada, mosquitero ibérico, mito, carbonero palustre, carbonero garrapinos, herrerillo capuchino, herrerillo común, carbonero común, trepador azul, agateador común, oropéndola, estornino pinto y camachuelo común. También están presentes algunos pícidos entre los que podemos encontrar: torcecuello euroasiático, pito real, picadameros negro, pico picapinos y pico menor todos ellos residentes, excepto el torcecuello euroasiático, especie estival.

De todas estas especies, las nombradas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra son, papamoscas gris, torcecuello euroasiático y pico menor, todas ellas de Interés Especial. El picadameros negro, catalogado como Vulnerable en dicho catálogo, únicamente ha sido observado en la zona durante la dispersión postnupcial no habiendo territorios de cría en ella.

Mamíferos: El zorro rojo y el ratón de campo son ubicuos en toda la zona. La liebre europea y el conejo son especies presentes en pastizales relativamente llanos y matorrales no excesivamente densos, evitando las zonas forestales.

Además, en los pastizales podemos encontrar una gran variedad de especies que viven en ambientes húmedos y con una buena cobertura vegetal: topo europeo, musaraña enana, musaraña tricolor, musaraña gris, topillo pirenaico, topillo lusitano, topillo mediterráneo, topillo agreste y musgano patiblanco.

Dentro de la fauna ligada a las masas forestales destaca el tejón, la gineta, el gato montés europeo, el corzo, la ardilla roja, el topillo rojo, el jabalí y el ratón leonado.

También se debe tener en cuenta las especies que habitan en los núcleos urbanos como la rata parda y el ratón casero.

Por último, cabe esperar la presencia de diversas especies de murciélagos arborícolas y propios de medios abiertos.

Teniendo en cuenta el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra, cabría citar, de las especies anteriormente mencionadas por estar presentes en dicho Catálogo, el gato montés, como De Interés Especial.

1. Por lo tanto decir que en cuanto a la fauna, no cabe esperar tampoco afecciones relevantes dado el ámbito afectable por el Plan, muy reducido frente a la superficie municipal y localizado en entornos habitados. Los terrenos municipales más valiosos para la fauna quedan preservados dentro del suelo no urbanizable de protección. Es decir, se respeta lo forestal y las actuaciones

previstas se mantienen más o menos alejadas de los principales cauces del territorio, del río Juslapeña.

2. Tanto en Arístregui como en Osinaga, los núcleos más cercanos al río Juslapeña no se ha planteado crecimiento alguno por la falta de agua. No obstante aunque el suelo de preservación de salvaguarda de modelo para futuro desarrollo, que se define, se acerque al río, se tomarán las medidas pertinentes para que no se altere la vegetación de ribera para no romper el ecosistema que pueda existir.

La distancia del núcleo a los demás cauces de agua se mantiene, salvo en las unidades que se han comentado:

OSA_1 El cauce de agua existente al Sur, formará parte por un lado de la zona pública que se cede y después será el remate de las dos primeras parcelas privadas. De esta manera se evita cualquier actuación sobre el cauce.

d. Afecciones a espacios protegidos

1. En primer lugar cabe señalar que las superficies de suelo urbanizable propuestas en el PGM no afectarán a hábitats de interés existentes en el Valle de Juslapeña, zonas que se clasificarán como suelo de protección por su valor ambiental, tal y como se aprecia en los planos que se adjuntan.

e. Afecciones al paisaje

1. No se prevén afecciones sobre el paisaje de la zona. Las nuevas superficies previstas para su uso residencial se localizan en torno a los núcleos existentes y la normativa del Plan establece unas tipologías edificatorias y constructivas acordes con el lugar.
2. Lo suelos de especial valor paisajístico y fragilidad visual se protegerán dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Valor Paisajístico.

f. Afecciones a los usos del suelo

1. Para conocer los usos actuales de las superficies propuestas en el Plan General Municipal para los nuevos desarrollos urbanos se ha utilizado como información de partida el Mapa Digital de Cultivos y los planos de la propia Normativa del Plan General Municipal. Se han superpuesto ambos archivos de manera que se puede calcular el área que se ocuparía para cada tipo de uso de suelo. Los resultados obtenidos se reflejan en la tabla siguiente, donde se puede observar que las zonas más afectables corresponden mayoritariamente a improductivo y ganadero y agrícola.
2. En los cuadros siguientes se ofrecen las cifras de ocupación de superficies, según usos actuales, debidas al suelo urbano y urbanizable residencial.

OCUPACION (EN HA) ,SEGÚN USOS DEL SUELO, POR EL SUELO URBANO EN LOS CONCEJOS			
VALLE DE JUSLAPEÑA	SUELO DE VALOR AMBIENTAL	SUELO PARA SU EXPLOTACION NATURAL	IMPRODUCTIVO
	2010,5HA/ 63,57%	1121,5 HA/ 35,46%	30,8HA/ 0,97%
Total	3.162,8 HA/100%		

3. Como se puede comprobar en los cuadros anteriores, los usos del suelo que se modifican son sobre todo los incluidos en suelo Improductivo y suelo ganadero y agrícola.

g. Afecciones sobre el patrimonio cultural

1. Las actuaciones propuestas por el Plan que se ha redactado no afectan a los elementos de Patrimonio Cultural cuya localización se conoce en la actualidad. Junto con el Plan Municipal se ha redactado un Catálogo de protección que recoge los distintos edificios del Valle sobre los que es necesario tomar medidas especiales a la hora de actuar sobre ellos.
2. Existen actualmente, según la Institución Príncipe de Viana, una cueva en el término de Navaz y varios yacimientos megalíticos localizados en suelo no urbanizable. Este suelo se clasificará como Suelo no urbanizable de protección de valor cultural y cuenta en el Plan con la Normativa propia de Protección.
3. Si durante la tramitación del Plan se pudiera disponer de datos sobre otros monumentos megalíticos se incorporaría al texto. En todo caso la legislación vigente sobre Patrimonio Cultural protege estos monumentos.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

A. MEDIDAS PREVENTIVAS

1. La primera medida preventiva es la delimitación establecida para el suelo no urbanizable y la normativa para este tipo de suelo, que supone un porcentaje muy elevado en este municipio.
2. Véase en este sentido el plano de Ordenación, en el que se establecen las zonas protegidas del suelo no urbanizable de cada pueblo y el plano de categorías del suelo no urbanizable de los planos de ordenación del territorio.
3. El suelo no urbanizable se ha calificado de acuerdo a la legislación vigente e incluye dos categorías: Suelo no urbanizable de protección y suelo no urbanizable de preservación. La restricción de usos en estas categorías de suelo favorece el mantenimiento de su valor actual.
4. Dentro del suelo urbano de protección están las siguientes categorías según el POT-3:
 - a) De valor ambiental, en el que se incluyen:
 - Espacios protegidos
 - Conectividad Territorial
 - Zonas fluviales
 - b) De prevención de riesgos:
 - Incluye áreas inundables
 - c) Destinado a infraestructuras
 - d) De Valor Cultural
 - Incluye los caminos históricos
 - Montes de utilidad pública
5. Dentro del suelo urbano de preservación están las siguientes categorías según el POT-3:
 - a) De valor cultural con el que se preserva
 - Patrimonio Arqueológico
 - Patrimonio Arquitectónico
 - Caminos tradicionales
 - b) De paisajístico
 - En esta categoría se incluyen aquellos terrenos que, con independencia de su calidad agrícola, por su cercanía los núcleos urbanos pueden comprometer su imagen y la percepción del paisaje desde y hacia el núcleo urbano, con la delimitación que se refleja en los planos de categorías.
 - c) Suelo para su explotación natural:
 - Se incluyen en esta categoría los suelos que por sus características naturales son adecuados para su explotación agropecuaria.
 - d) Suelo de Salvaguarda de Modelo de desarrollo:
 - En esta categoría se incluyen aquellos terrenos que por sus valores se han elegido para la ubicación de los futuros desarrollos.
6. La otra medida preventiva que se aplica en el Plan es la Normativa redactada para las actividades en suelo no urbanizable, en el que se regulan los Planes Especiales que se redactarán para las actividades que así lo requieran.

Estos Planes Especiales deberán respetar las condiciones básicas (criterios de diseño, ámbito mínimo del Plan, etc.) que fijará el Plan Municipal.

B. MEDIDAS CORRECTORAS

En el apartado dedicado a la valoración de impactos se han incluido diversas medidas correctoras. Algunas serán incluidas en el PGM directamente pero otras deberán ser aplicadas durante la ejecución del Plan.

a. Medidas incluidas ya en el Plan General Municipal

1. Respetar el arbolado existente en las parcelas propuestas como zonas para desarrollar tanto suelo residencial. Aspecto que se incluye entre las determinaciones estructurantes que como condiciones básicas de ordenación se prevén en el correspondiente Sector.
2. Respetar la tipología de las construcciones en los núcleos urbanos, tal como se establece a través de las Ordenanzas y Normativa
3. Tratamiento de laderas y desniveles de las parcelas: estableciendo limitaciones en las excavaciones en laderas para construir edificaciones. Cuestiones consideradas en la delimitación del suelo urbano y urbanizable y en la Normativa aplicable en la fijación de las rasantes de las parcelas urbanas y urbanizables.
4. Incluir el catálogo de edificios y monumentos megalíticos (cuando está finalizado)

b. Para aplicar en fase de ejecución del PGM

1. Se proponen varias medidas correctoras para ser aplicadas durante la fase de ejecución del Plan y que persigue limitar al máximo las afecciones causadas por las diversas actuaciones contempladas en el mismo.
2. En relación con el tránsito de vehículos, maquinaria y movimiento de tierras en la zona de las obras se establecen las siguientes medidas correctoras:
 - a) El tránsito de vehículos y maquinaria entre los diversos puntos de la obra se realizará por los caminos existentes. En aquellas acciones que implique de manera necesarias el tránsito fuera de los caminos, éste se realizará exclusivamente en los terrenos libre de vegetación natural. Esta precaución deberá extremarse en los terrenos cercanos a los cauces o a masas arboladas.
 - b) Se evitará en lo posible el tránsito de vehículos y maquinaria sobre terrenos cuando estos se encuentren húmedos, con objeto de evitar sobrecompactaciones y de facilitar su recuperación.
 - c) No se transitará en ningún caso por terrenos forestales.
 - d) En el caso de que, para la ejecución de determinadas labores, fuese necesaria la modificación de caminos agrícolas existentes o el paso por otras fincas, éstas deberán quedar perfectamente restauradas.
 - e) No se verterán tierras, ni productos de las excavaciones en terrenos naturales con vegetación autóctona.
 - f) No se verterá ningún producto nocivo, peligroso ni contaminante sobre las zonas naturales.
 - g) No se arrancará ni lesionará con la maquinaria la vegetación autóctona.

3. En relación con la construcción de edificios y viales se establecen las siguientes medidas correctoras:
 - a) Los materiales procedentes de las excavaciones de tierras y piedras, que no hayan sido reutilizados en las obras podrán ser extendidos en las fincas de cultivo o prados si, por sus características edáficas, resultaran aptos para dicho uso. En caso contrario, se trasladarán a gestor autorizado.
 - b) Durante el manejo del hormigón se evitará que queden restos del mismo abandonados sobre el terreno, fuera de las propias obras. No se permitirá la limpieza de los camiones hormigoneros en la zona de las obras ni en sus inmediaciones.
 - c) No deberán quedar en la zona de las obras restos de embalajes, flejes, puntas de cables o cualquier otro material. Con objeto de evitar la dispersión de restos de materiales ligeros por acción del viento, estos deberán ser recogidos a medida que se vayan produciendo y no al final de la obra.

4. En relación con la ocupación del suelo se establece la siguiente medida correctora:

Se establecerá una distancia mínima de 5 metros desde cualquier edificación a las orillas de los cauces.

5. En relación con la protección y conservación de los valores del territorio se establecen las siguientes medidas correctoras:
 - a) Respetar la zona de matorral mediterráneo, Brezal-Argomal, Robledales existente en las parcelas de suelo urbanizable que se contemplan en las siguientes unidades: **BEL_8, BEL_6, BEO_1, G_2, MA_4, OL_5, OL_6, OL_1 y UN_2.**
 - b) Respetar la vegetación de ribera existente en las Regatas las unidades **OSA_1, UN_1** y plantación de nueva vegetación.
 - c) Sobre los setos existentes en las parcelas propuestas como suelo urbanizable, se propone respetar los existentes y en todo caso si son eliminados por las obras será necesario reponerlos.

Las especies a utilizar para la reposición de setos serán fundamentalmente arbustivas aunque también se pueden plantar árboles. En los cuadros siguientes figura un listado de plantas arbustivas y arbóreas para setos.
 - e) Además por aplicación de la Ordenanza de urbanización se va a llevar a cabo la plantación de arbolado en espacio público que compensará con creces las posibles afecciones causadas durante las obras.

C. MEDIDAS COMPENSATORIAS

No se considera necesario incluir medidas compensatorias en este PGM salvo la plantación de setos arbustivos delimitando parcelas de suelo para nuevos desarrollos urbanos residenciales allí donde sea posible.

También se aplicará la Ordenanza de urbanización, en la que se regula la plantación en el espacio público del arbolado correspondiente.

VIII. VALORACION DE IMPACTOS RESIDUALES

No se han detectado impactos residuales derivados de la aplicación del PGM ni de las medidas preventivas y correctoras.

IX. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

1. 1. El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), derivado del Estudio de Incidencia Ambiental, indica las misiones y actuaciones de vigilancia del desarrollo del Plan General Municipal (PGM) y de los parámetros de calidad del entorno durante la ejecución del PGM. Establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas de prevención / corrección contenidas en el Estudio de Incidencia Ambiental, facilitando la labor de seguimiento y constatación de que:
 - las correcciones y directrices o normas derivadas del Estudio de Incidencia Ambiental (EIA) y de la Declaración de Incidencia Ambiental (DIA) son aplicables en fase de obras de explotación,
 - la eficacia de las correcciones corresponde coincide con lo esperado, es decir que la evolución del componente afectado es la prevista.

2. 2. Las actuaciones de vigilancia del desarrollo del Plan General Municipal serían las siguientes:
 - Comprobar el cumplimiento de las condiciones que, en su caso, establezca la Declaración de Incidencia Ambiental.
 - Comprobar la inclusión del catálogo de monumentos megalíticos o revisarlo para comprobar que no se producen afecciones sobre el patrimonio cultural.
 - Comprobar que se respeta la vegetación indicada en el EIA (arbolado, vegetación de ribera, setos) y que se adoptan las medidas correctoras propuestas: instalación de vallado o jalonamiento.
 - Comprobar que se adoptan las medidas correctoras incluidas en el EIA para la fase de ejecución del PGM relativas a tránsito de vehículos, maquinaria y movimiento de tierras, construcción de edificios y viales y ocupación del suelo.
 - Se establecerá una vigilancia ambiental arqueológica, tal y como ordena la legislación vigente, que garantice el correcto desarrollo del Plan, minimizando los posibles impactos. Esta vigilancia arqueológica será puntual y se realizará en las zonas con posible presencia de yacimientos o en sus inmediaciones.

X. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

1. El término municipal de Juslapeña no está incluido dentro de ningún LIC.
2. En el Plan de Gestión de los Robledales se propone un Área sensible que no alcanzaría al Valle de Juslapeña.
3. No obstante existen otras áreas de robledales, matorrales mediterráneos, Brezales, Hayedos...que se protegerán clasificándolos como suelo de valor ambiental, tal y como se puede ver en los planos de suelo no urbanizable.
4. En el Plan General Municipal se propone ampliar la superficie de suelo residencial en algunas localidades del municipio de Juslapeña. En el cuadro siguiente se puede ver la superficie que se ha incluido para nuevos desarrollos:

SUELO URBANO Y PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS(EN HA)PARA CADA LOCALIDAD		
Concejo/localidad	Casco Histórico ya desarrollado	Suelo para nuevos desarrollos urbanos (1)
		Residencial
Aistregui	1.8	0
Belzunce	2.3	3.2
Beorburu	1.1	0.5
Garciriain	1.0	1.3
Larrayoz	1.6	0.88
Marcalain	4.4	1.8
Navaz	2.5	0.77
Nuin	1.8	0.44
Ollacarizqueta	3.6	1.6
Osacar	0.91	0.77
Osinaga	1.37	0
Unzu	1.4	0.30
Usi	1.32	0
TOTALES	25.1	11.56

(1)incluye suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable

TABLA DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS DEL SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS RESIDENCIALES CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Categoría ambiental/componente	IMPACTO	Medidas correctoras	Programa de vigilancia ambiental	CALIFICACION CON MEDIDAS CORRECTORAS					Impacto Residual
				Compatible	Moderado	Severo	Crítico	Imp.positivo	
Hidrología e	No se producen afecciones directas sobre estos elementos.	No	No	X					Nulo
Hidrogeología									
Vegetación:									
-Cubierta vegetal	No obstante en Belzunce ,Osacar y Unzu se propone una corrección consistente en respetar la vegetación de ribera de las regatas que pasan por las unidades OSA_1 y UN_1. Esta vegetación de ribera es sobre todo arbustiva y acompaña a la regata a través de la zona urbanizable.	Si	Si	X					Nulo
-Zonas Húmedas	No se producen afecciones en este tipo de zonas.	No	No	X					Nulo
-Setos	Se deberán respetar lo que sea posible y reponer setos allí donde se pueda	Si	Si	X					Nulo
Fauna:									
-Fauna terrestre y acuática	No caben afecciones significativas. Se respeta el suelo forestal y las actuaciones se mantienen alejadas del principal cauce del territorio, el río Juslapeña.	No	No	X					Nulo
-Zonas Húmedas	La parte de las especies que se encuentra alrededor de los cauces, no se ven afectadas por la actuaciones realizadas tal y como hemos vistos.	No	Si	X					Nulo

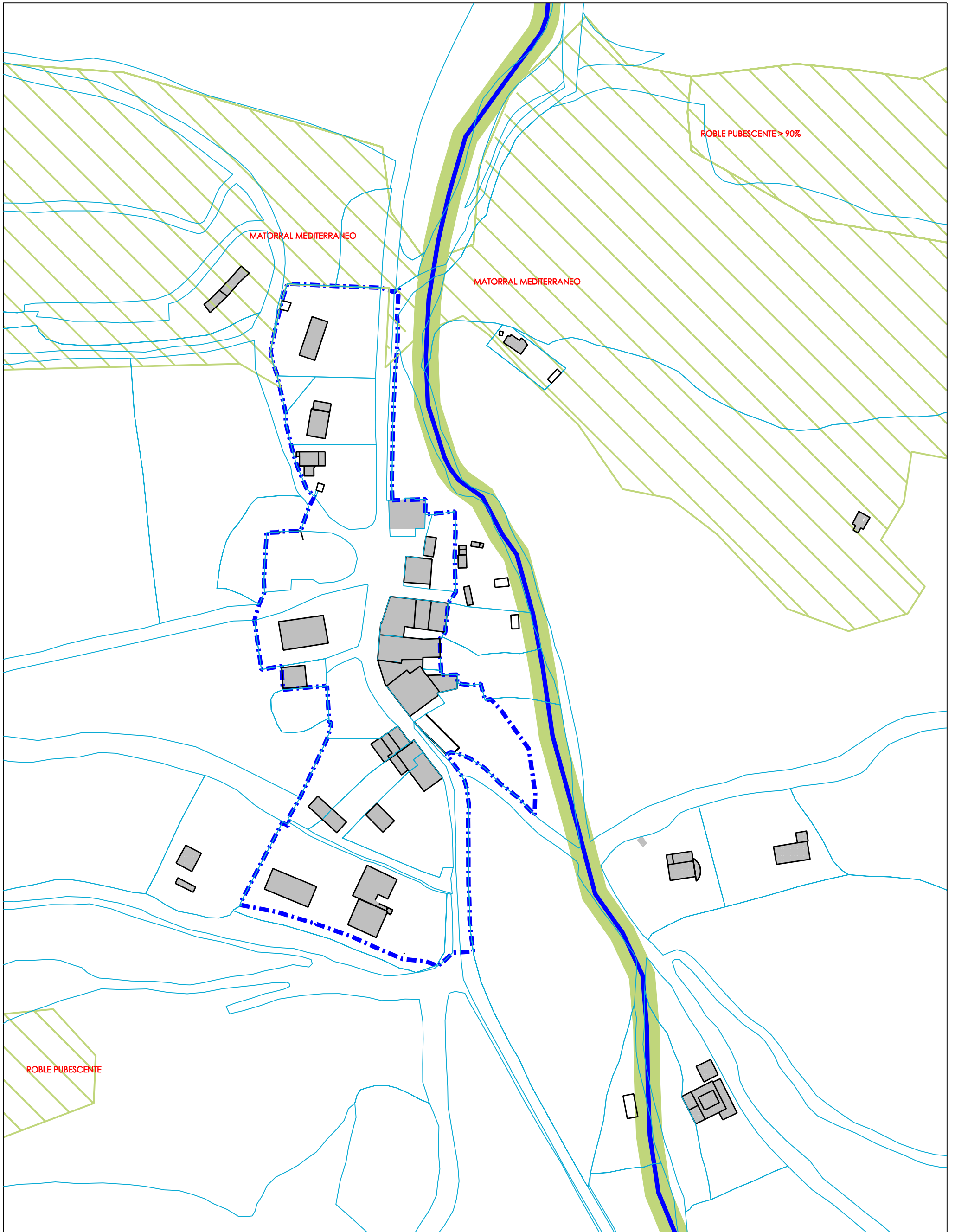
Espacios protegidos	En primer lugar cabe señalar que las superficies de suelo urbanizable propuestas en el PGM de Juslapeña no afectarán a hábitats de interés del Valle de Juslapeña. Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas minimizarán las afecciones esperables.	Si	Si	X					Nulo
Paisaje	No se prevén afecciones. Lo urbanizable está entorno a los núcleos existentes y la normativa del Plan establece tipologías constructivas acordes con el lugar.	No	No	X					Nulo
Usos del suelo	Ocupación 2010Ha de valor ambiental, 1121,5 Ha para su explotación natural y 30,8HA de Improductivo.	No	No	X					Nulo
Patrimonio Cultural	Según el informe del Gobierno de Navarra no existen monumentos megalíticos conocidos en el Valle de Juslapeña. Además el Plan Municipal de Juslapeña adjunta el Catálogo de edificios correspondiente.	Si	Si	X					Nulo

Pamplona, a Octubre de 2014



Xabier Lopez de Uralde

ANEXO 1
MATERIAL GRAFICO. Zonas propuestas de desarrollo + Zonas protegidas



- SUELOS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL
- VEGETACION DE RIBERA. ALBEDAS RIPARIAS
- LIMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LIMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA
 ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
 ARISTREGUI

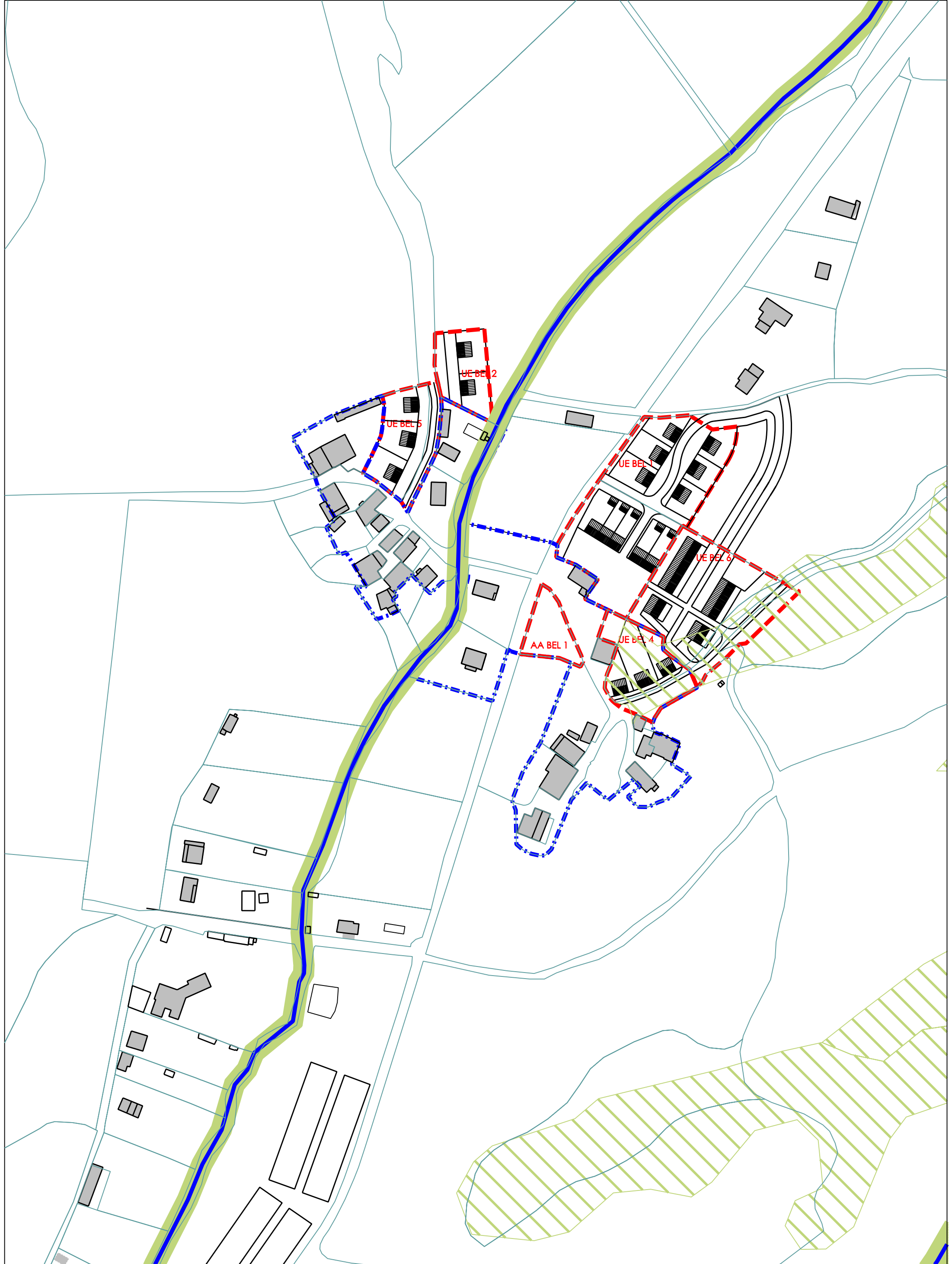
E: 1/1500
 OCTUBRE 2014



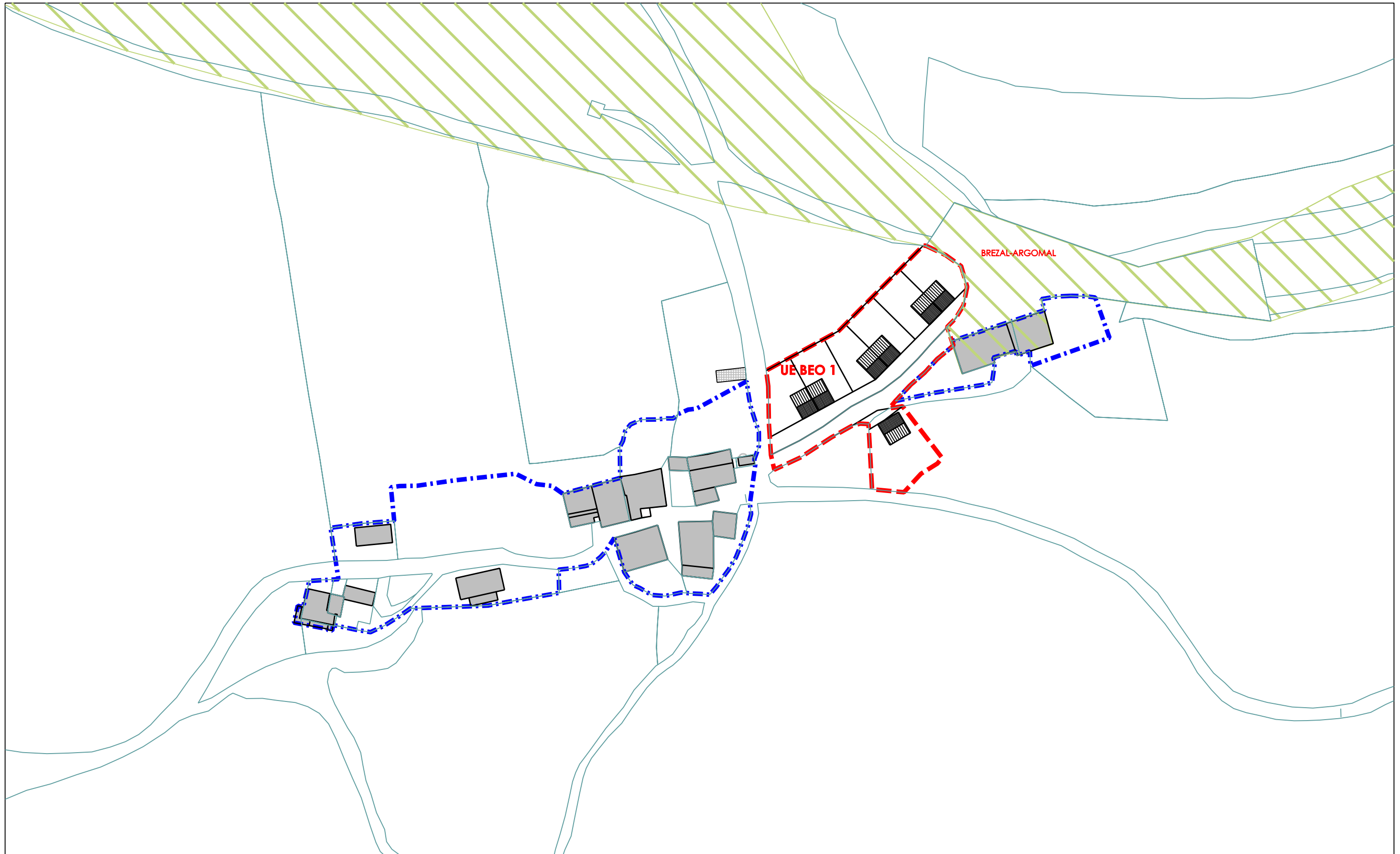
Xabier Lopez de Uralde

AR 1

Arquitecto



- ZONAS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS
- VEGETACIÓN DE BERA. ALBUCA ESPINOSA



- SUELOS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL
- VEGETACIÓN DE RIBERA. ALBEDAS RIPARIAS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

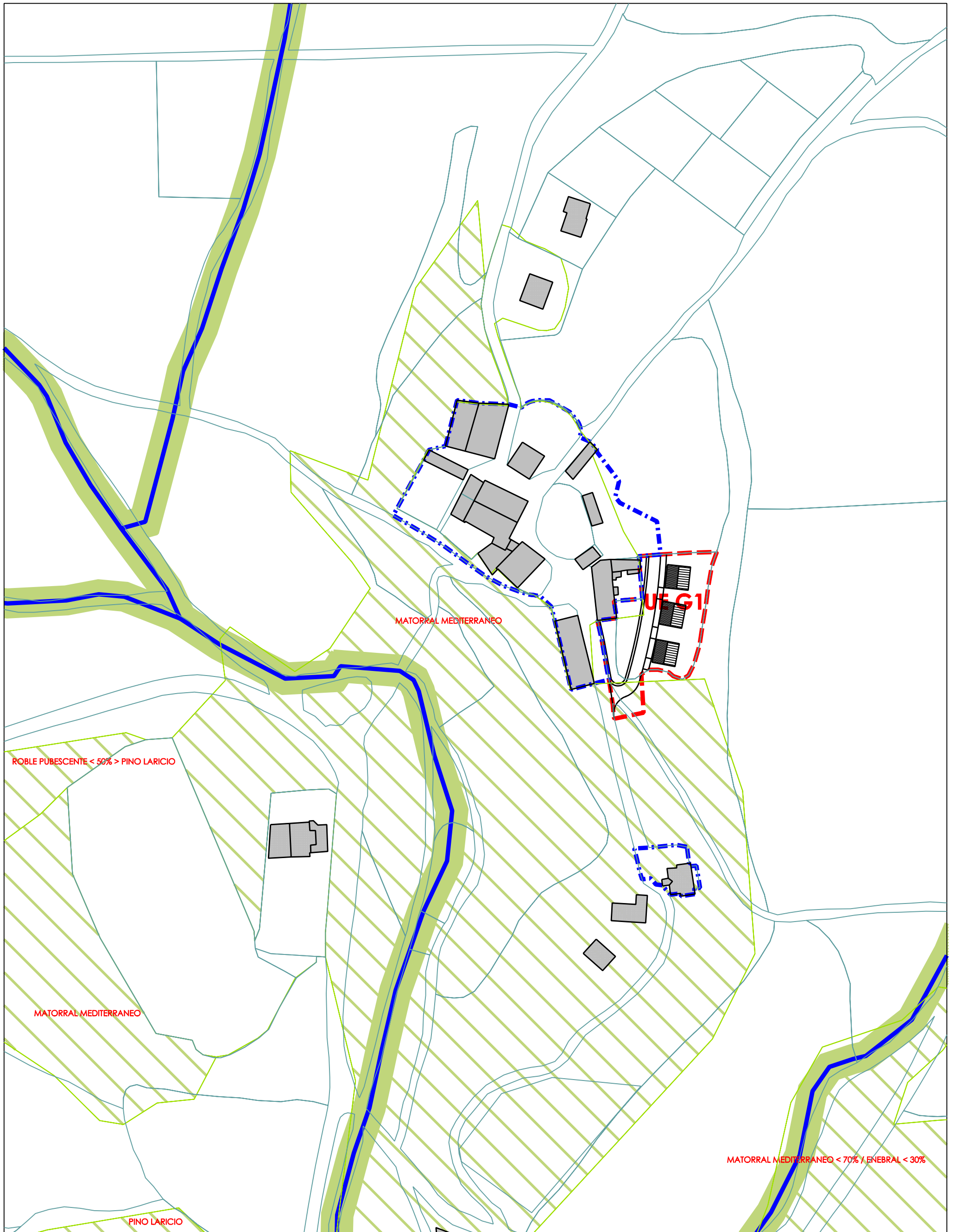
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
 ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
BEORBURU





E: 1/1500
 OCTUBRE 2014

Xabier Lopez de Uralde

BEO 1

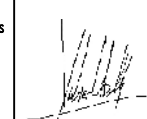
Arquitecto



- | | | | |
|---|---|---|---|
|  | SUELOS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL |  | LIMITE DE SUELO URBANO ACTUAL |
|  | VEGETACION DE RIBERA. ALGEDAS RIPARIAS |  | LIMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS |

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA
 ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
 GARCIRIAIN

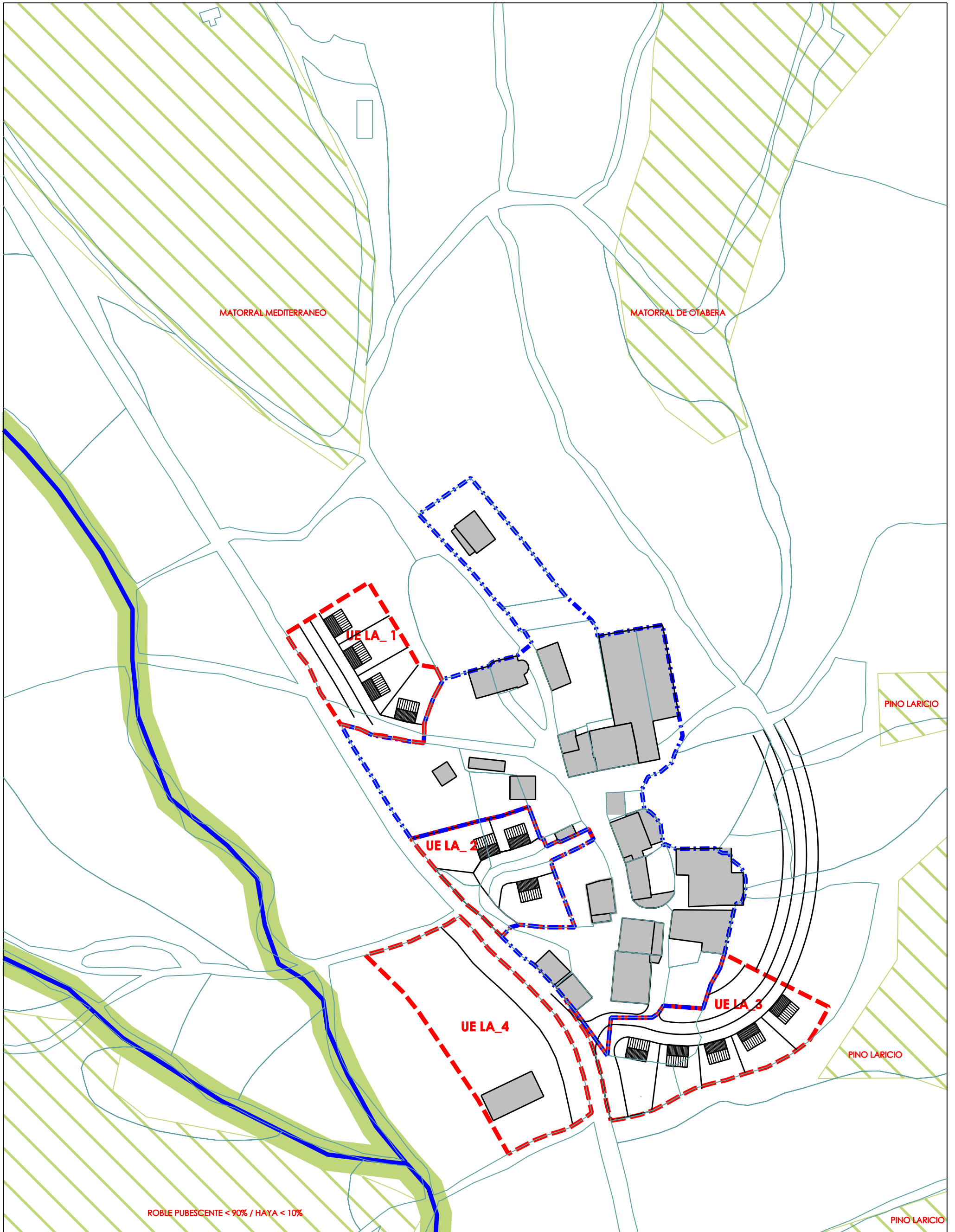
FEBRERO 2015



Xabier Lopez de Uralde

GA 1

Arquitecto



ROBLE PUBESCENTE < 90% / HAYA < 10%

SUJOS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL

VEGETACION DE RIBERA. ALDEAS RIPARIAS

LIMITE DE SUELO URBANO ACTUAL

LIMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

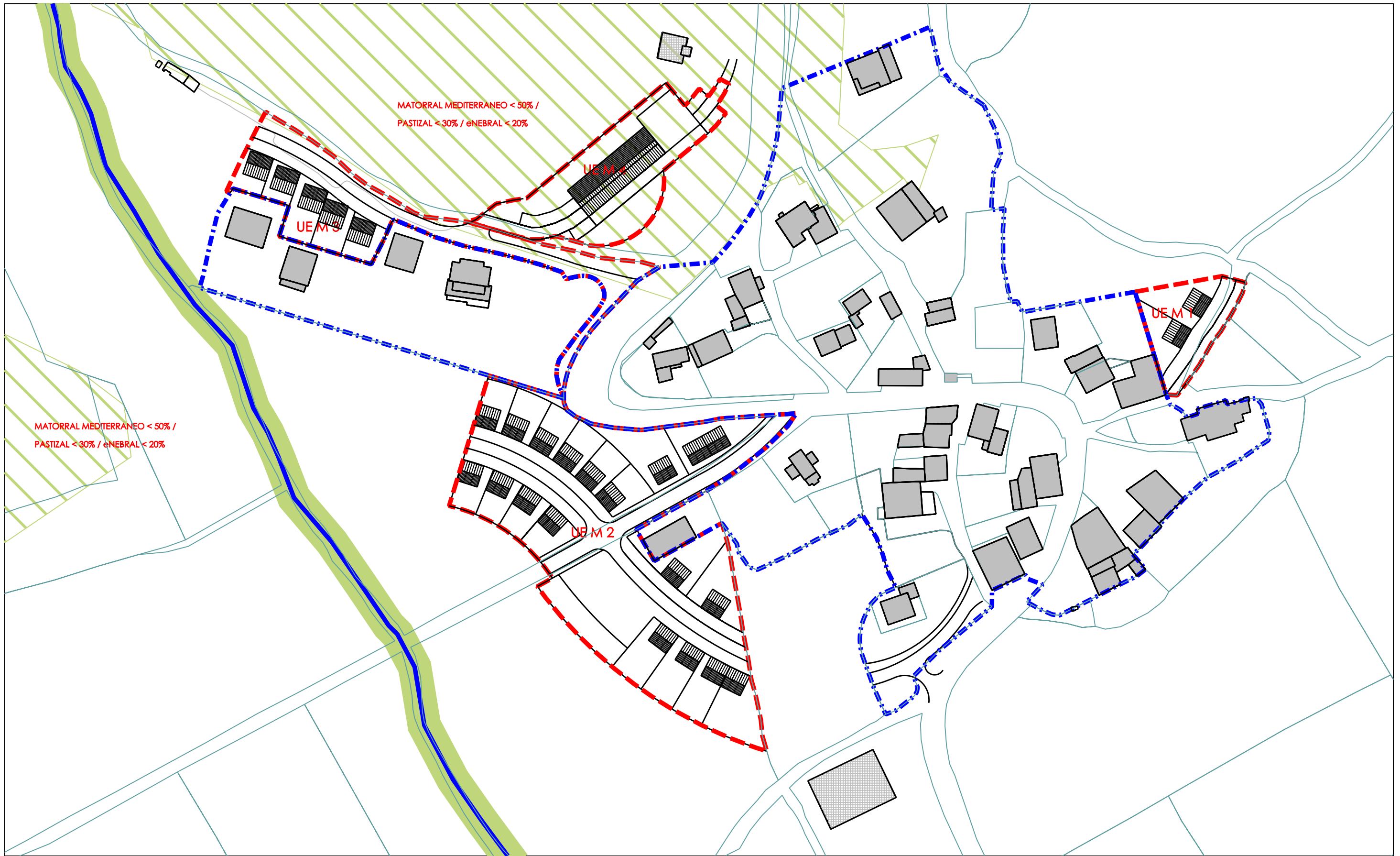
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
LARRAYOZ

E: 1/1500
FEBRERO 2015

Xabier Lopez de Uralde

LA 1

Arquitecto



- SUELOS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL
- VEGETACIÓN DE RIBERA. ALBEDAS RIPARIAS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

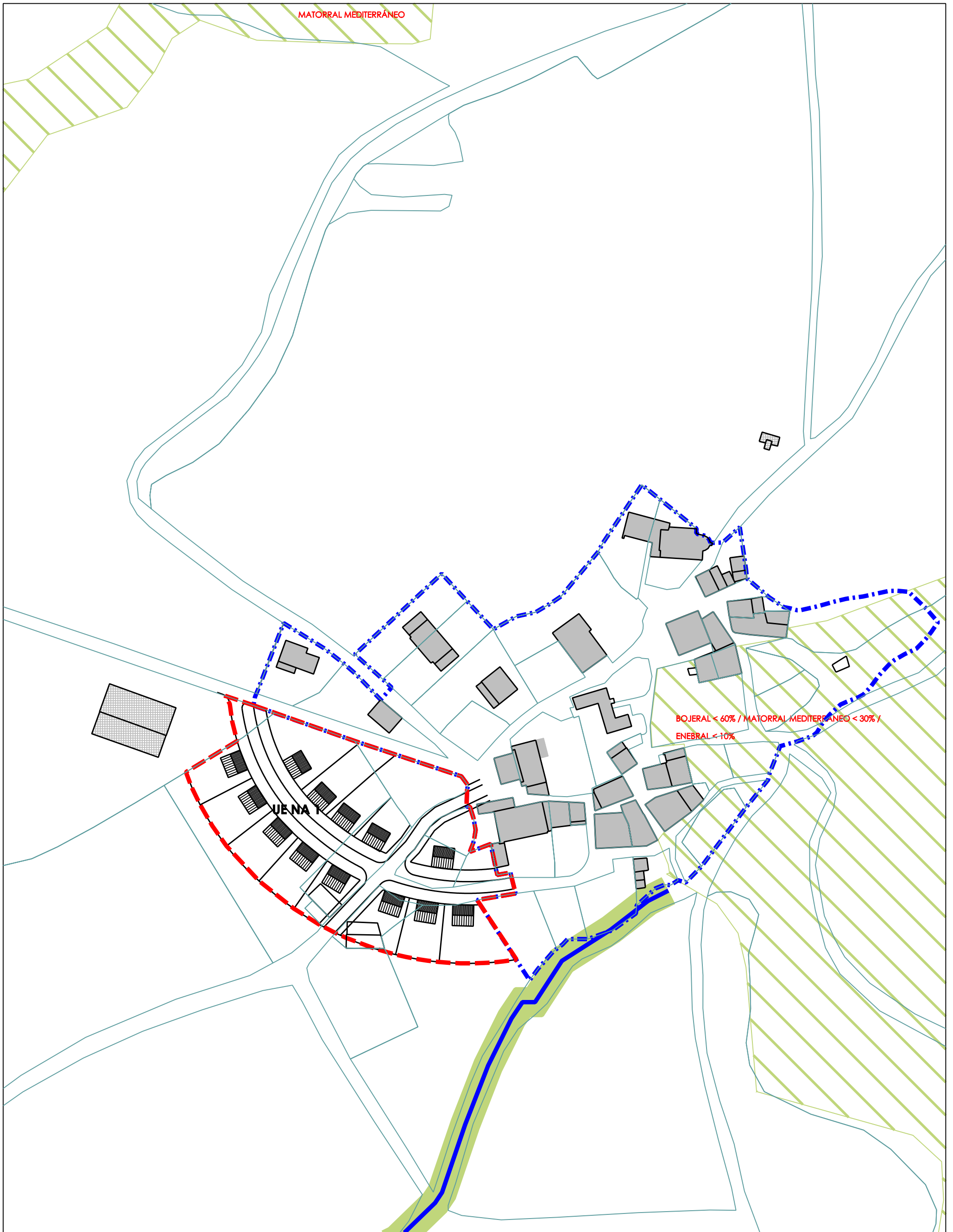
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
 ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
 MARCALAIN

E: 1/2000
 OCTUBRE 2014

Xabier Lopez de Uralde
 Xabier Lopez de Uralde

MA 1

Arquitecto



- SUELOS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL

VEGETACIÓN DE RIBERA. ALSEDEAS RIPARIAS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL

LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

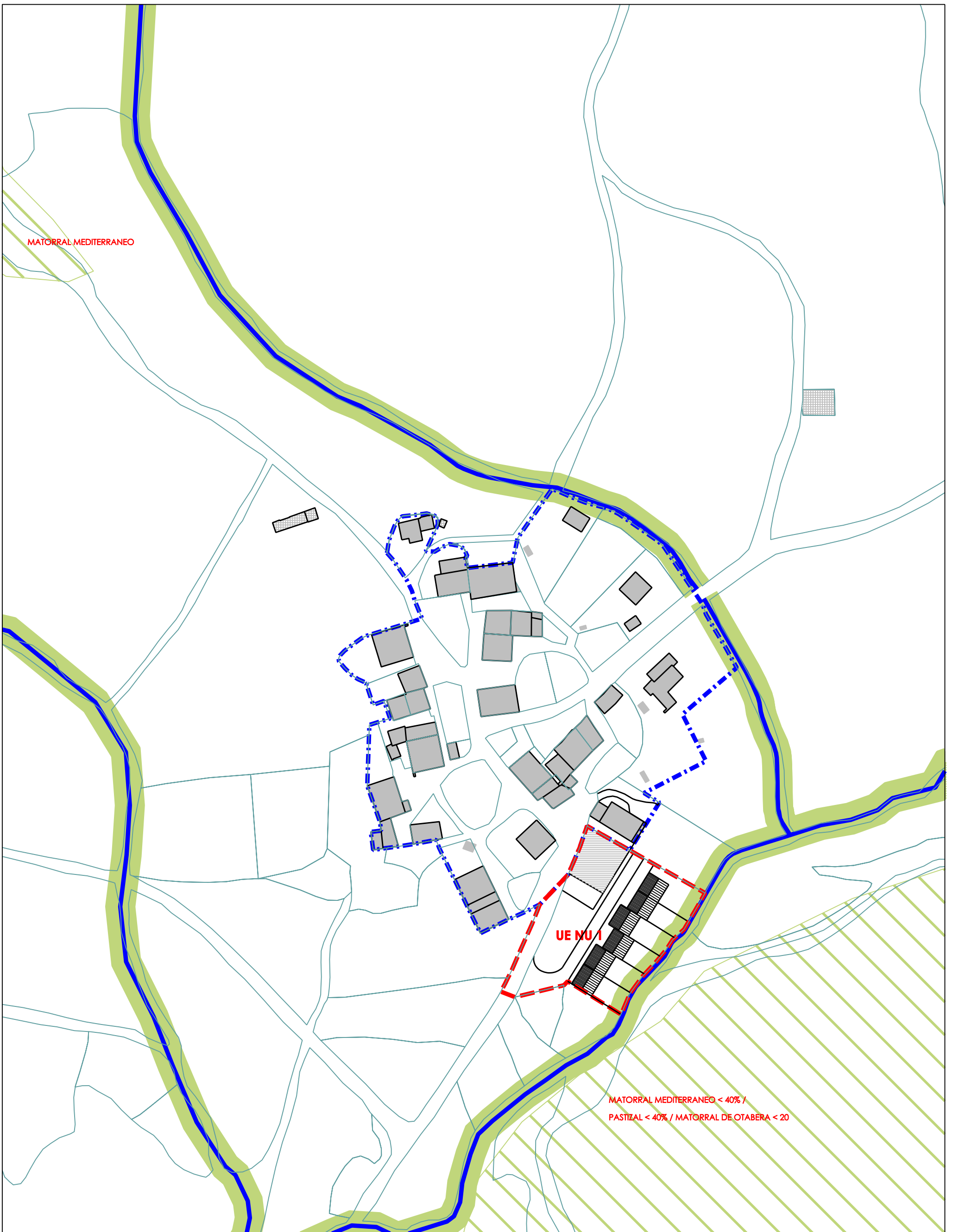
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
NAVAZ

E: 1/1500
OCTUBRE 2014

Xabier Lopez de Uralde

NA 1

Arquitecto



- SUELOS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL
- VEGETACION DE RIBERA. ALSEBAS RIPARIAS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

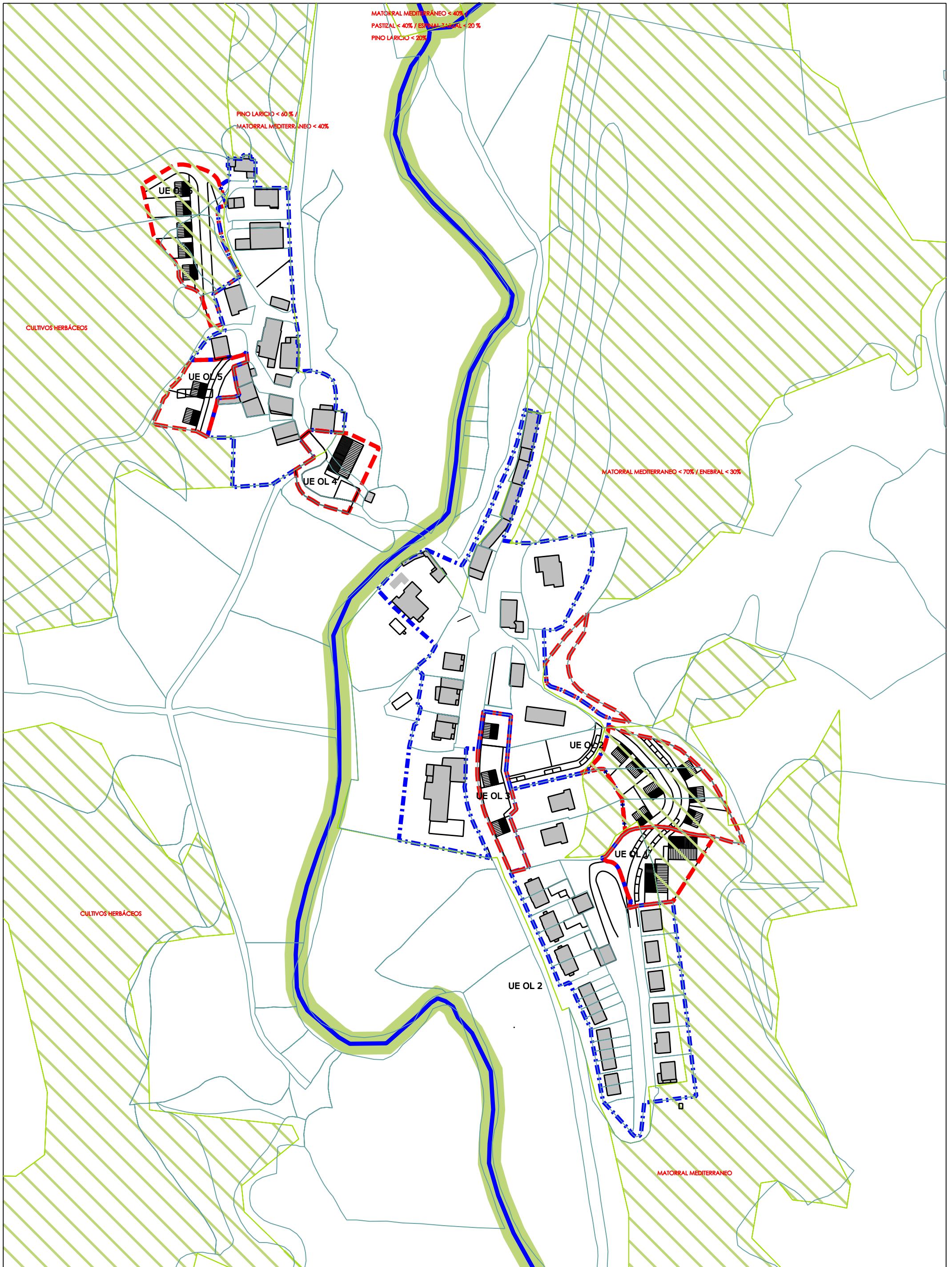
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
NUIN

E: 1/1500
OCTUBRE 2014

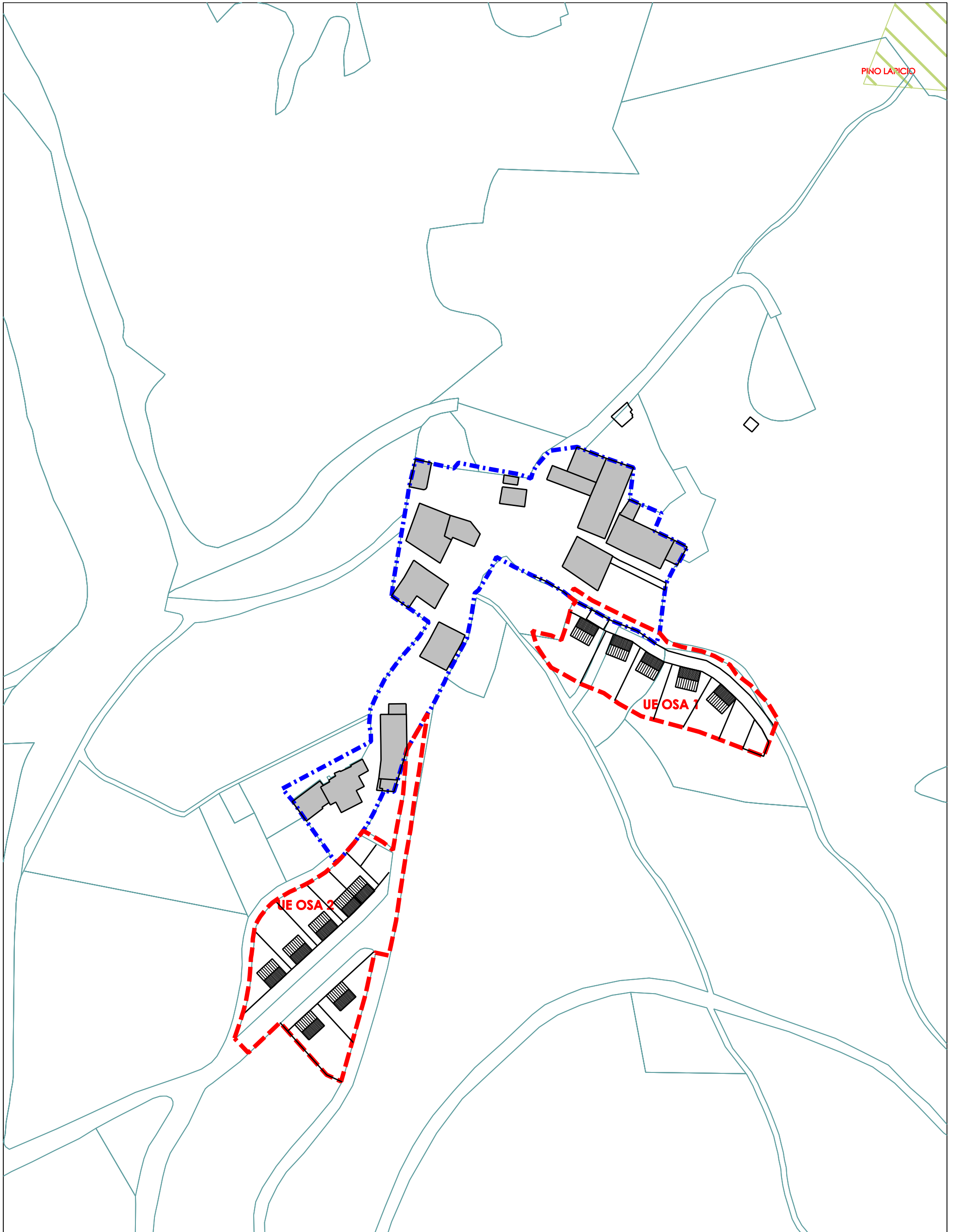
Xabier Lopez de Uralde
Xabier Lopez de Uralde

NU 1

Arquitecto



- ZONAS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL
- VEGETACIÓN DE HERBÁCEAS Y ESPINOS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
- LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS



SUJOS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL

VEGETACION DE RIBERA. ALDEAS RIPARIAS

LIMITE DE SUELO URBANO ACTUAL

LIMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

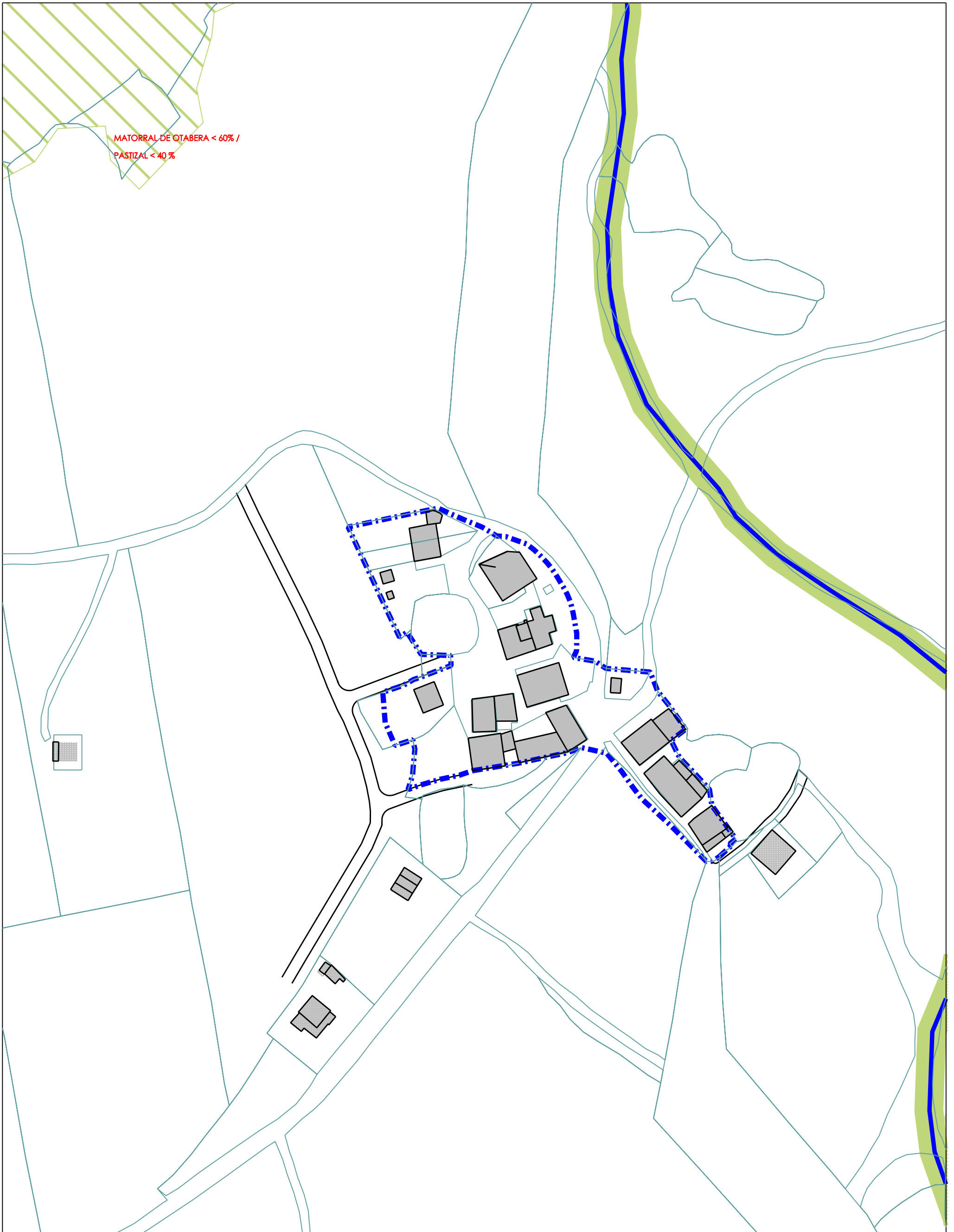
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
OSACAR

E: 1/1500
OCTUBRE 2014

Xabier Lopez de Uralde

OSA 1

Arquitecto



MATORRAL DE OTABERA < 60% /
PASTIZAL < 40 %

SUROS DE PROTECCION POR SU VALOR AMBIENTAL

VEGETACION DE RIBERA. ALBEDIAS RIPARIAS

LIMITE DE SUELO URBANO ACTUAL

LIMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

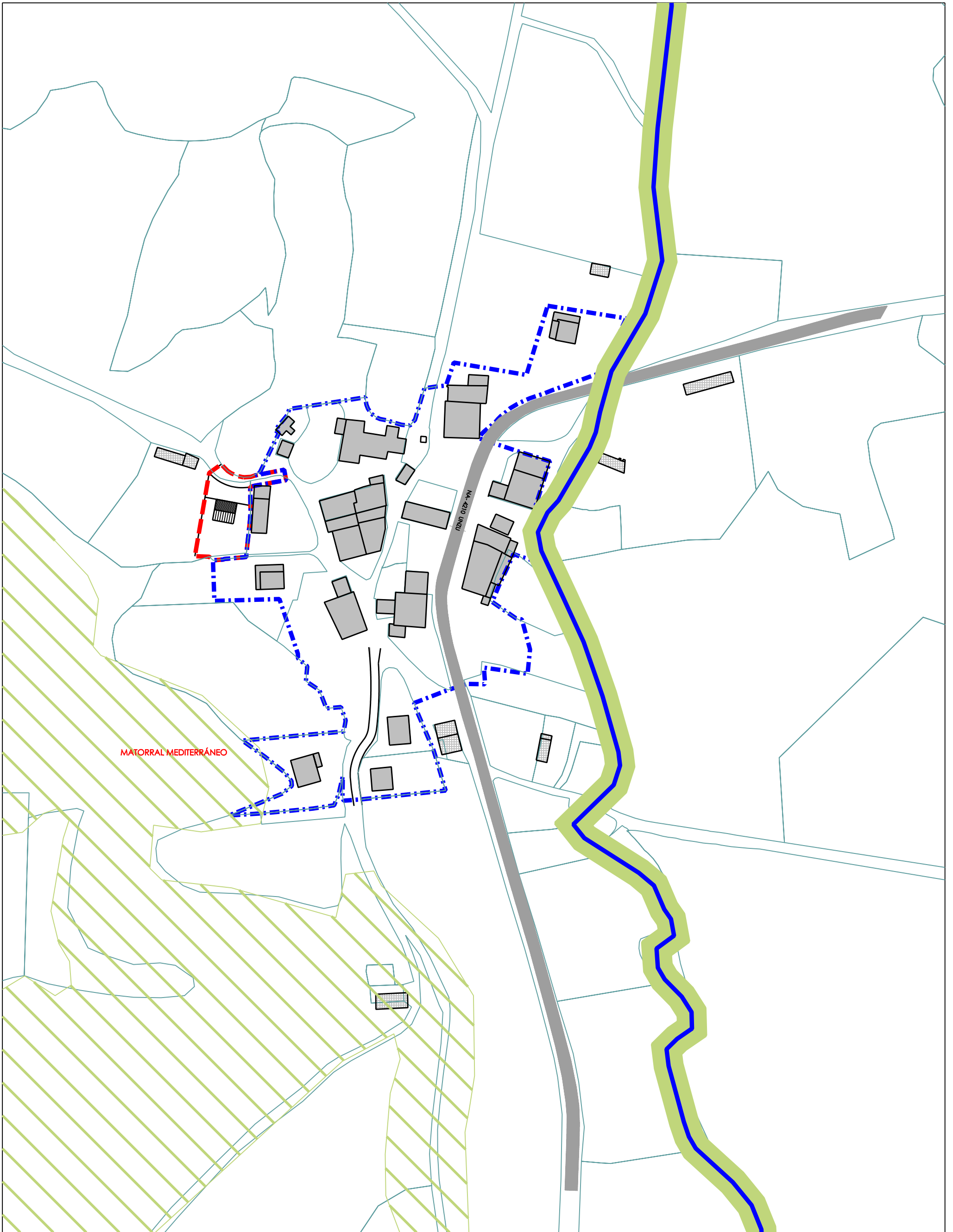
PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
OSINAGA

E: 1/1500
NOVIEMBRE 2018

Xabier Lopez de Uralde

OSI 1

Arquitecto



MATORRAL MEDITERRÁNEO

- SUELOS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL
 - VEGETACIÓN DE RIBERA. ALBÉDAS RIPARIAS
- LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL
 - LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
UNZU

E: 1/1500
NOVIEMBRE 2018

Xabier Lopez de Uralde

UN 1

Arquitecto



ROBLE PUBESCENTE

 SUELOS DE PROTECCIÓN POR SU VALOR AMBIENTAL

 VEGETACIÓN DE RIBERA. ALSEBAS RIPARIAS

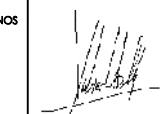
 LÍMITE DE SUELO URBANO ACTUAL

 LÍMITE DE SUELO PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
US1

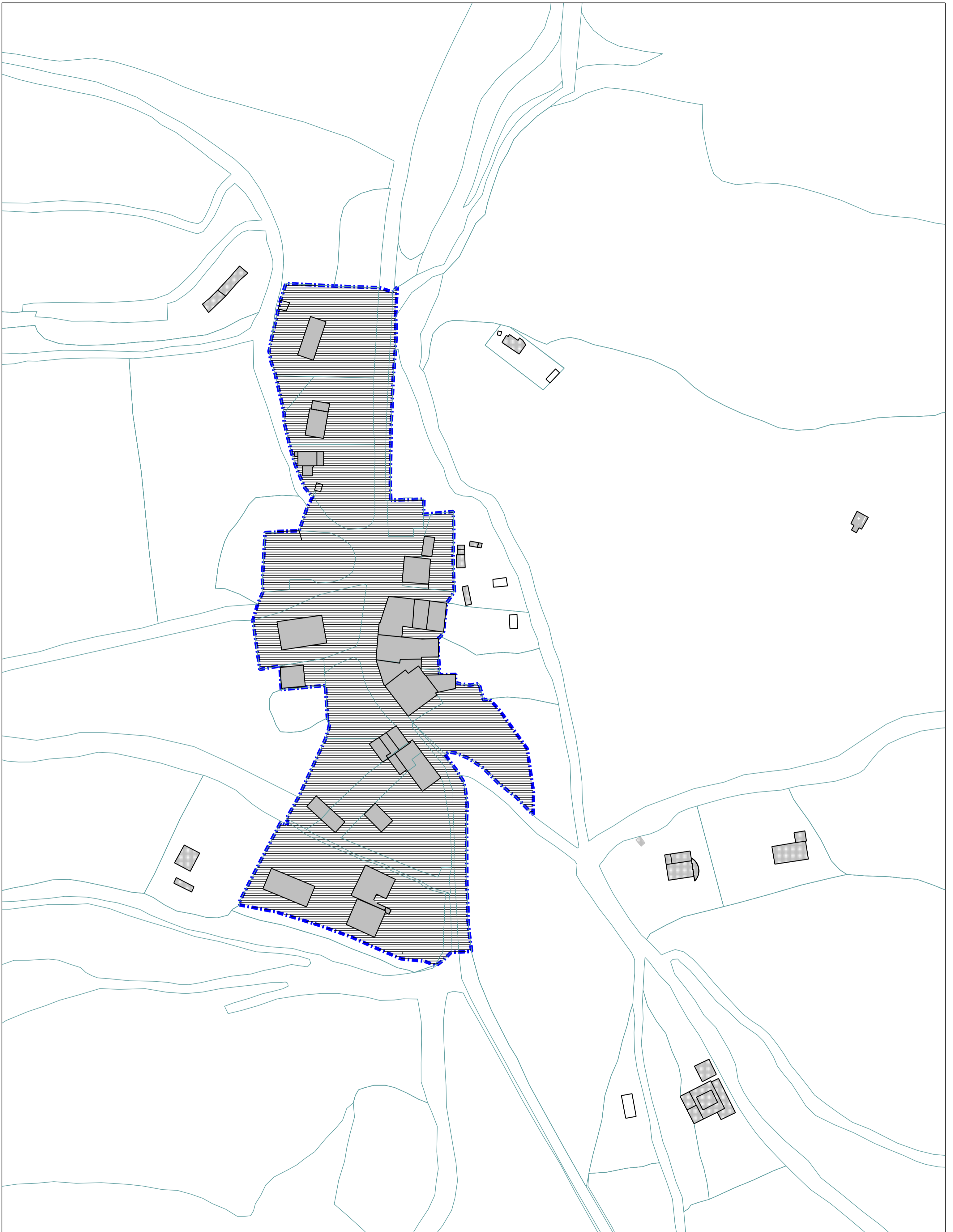
E: 1/1500
OCTUBRE 2014



Xabier Lopez de Uralde

US 1

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014

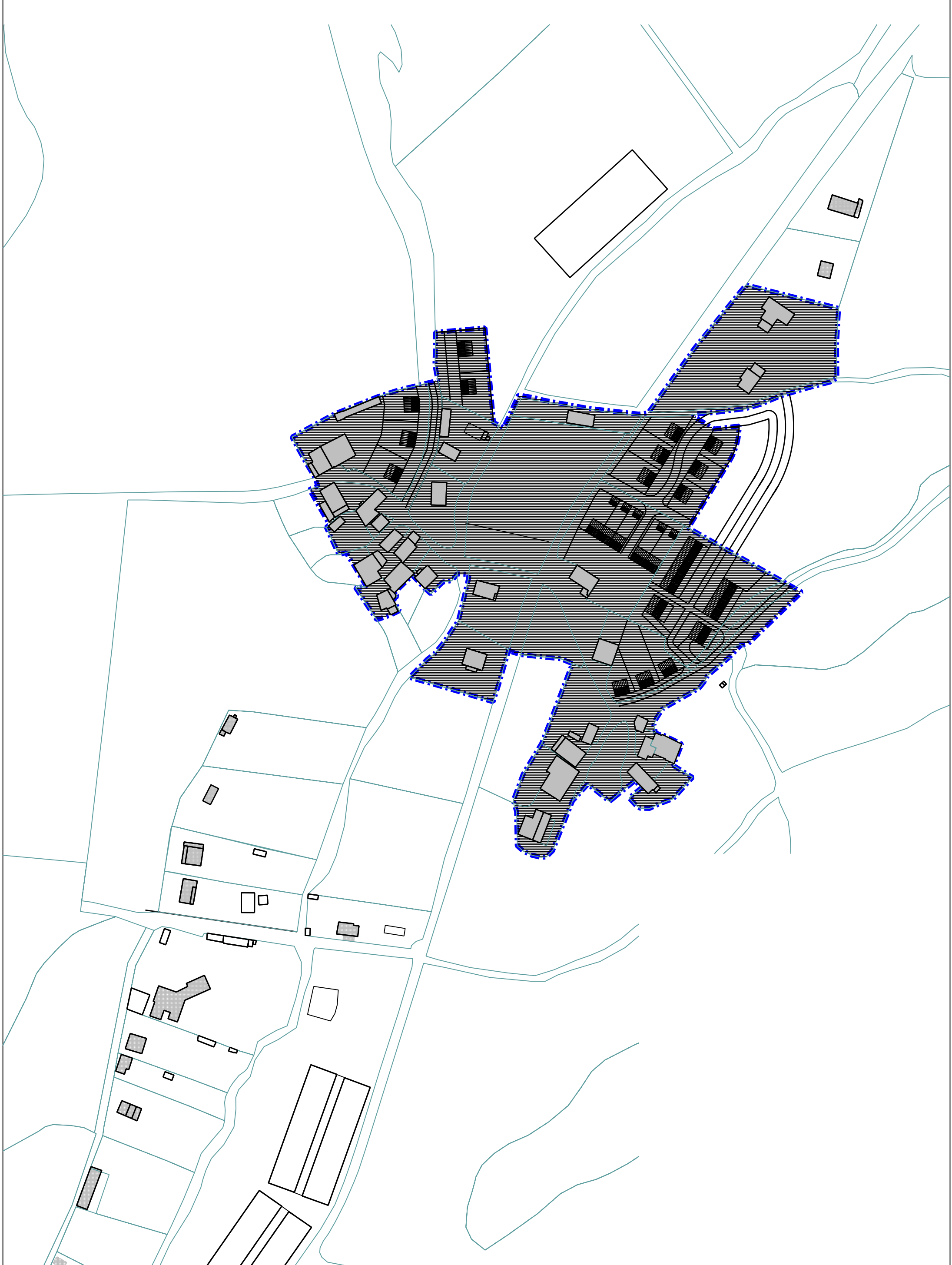


ARISTREGUI

Xabier Lopez de Uralde

AR 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA

ESTUDIO DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ZONIFICACION ACÚSTICA

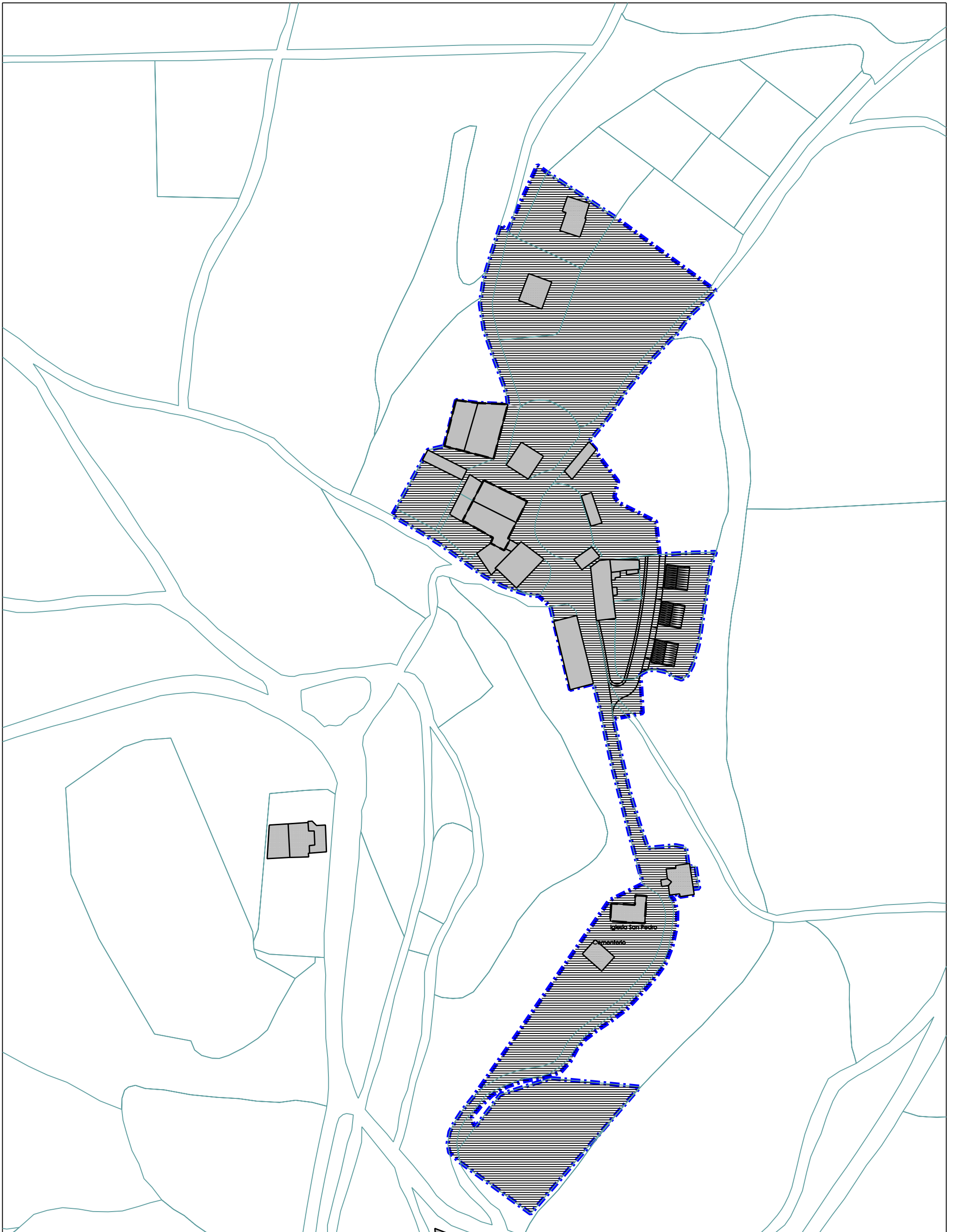
FEBRERO 2015



Xabier Lopez de Urquide

BEL 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

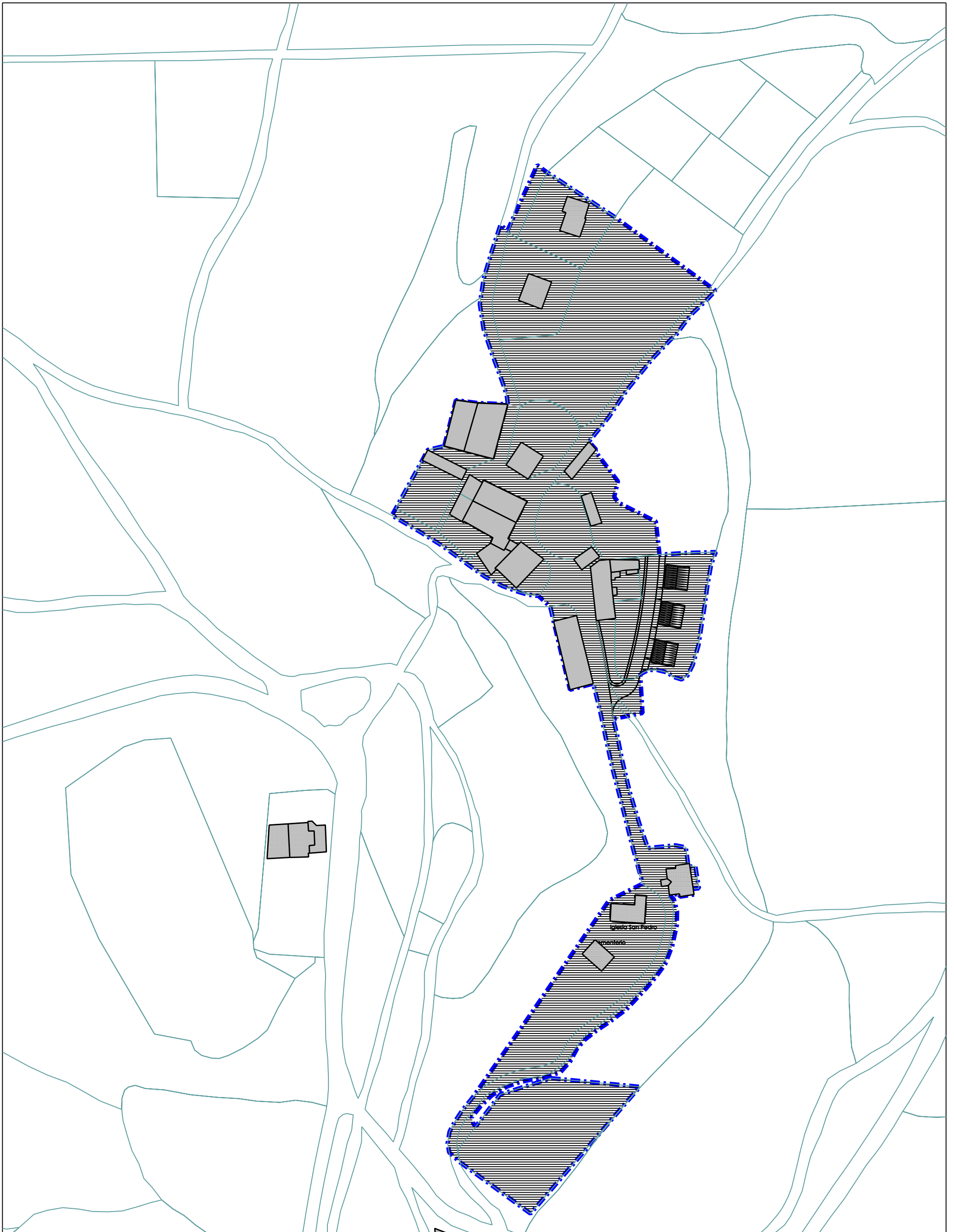
E: 1/2000
FEBRERO 2015

GARCIRAIN

Xabier Lopez de Uralde
Xabier Lopez de Uralde

GA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/1500
NOVIEMBRE 2018

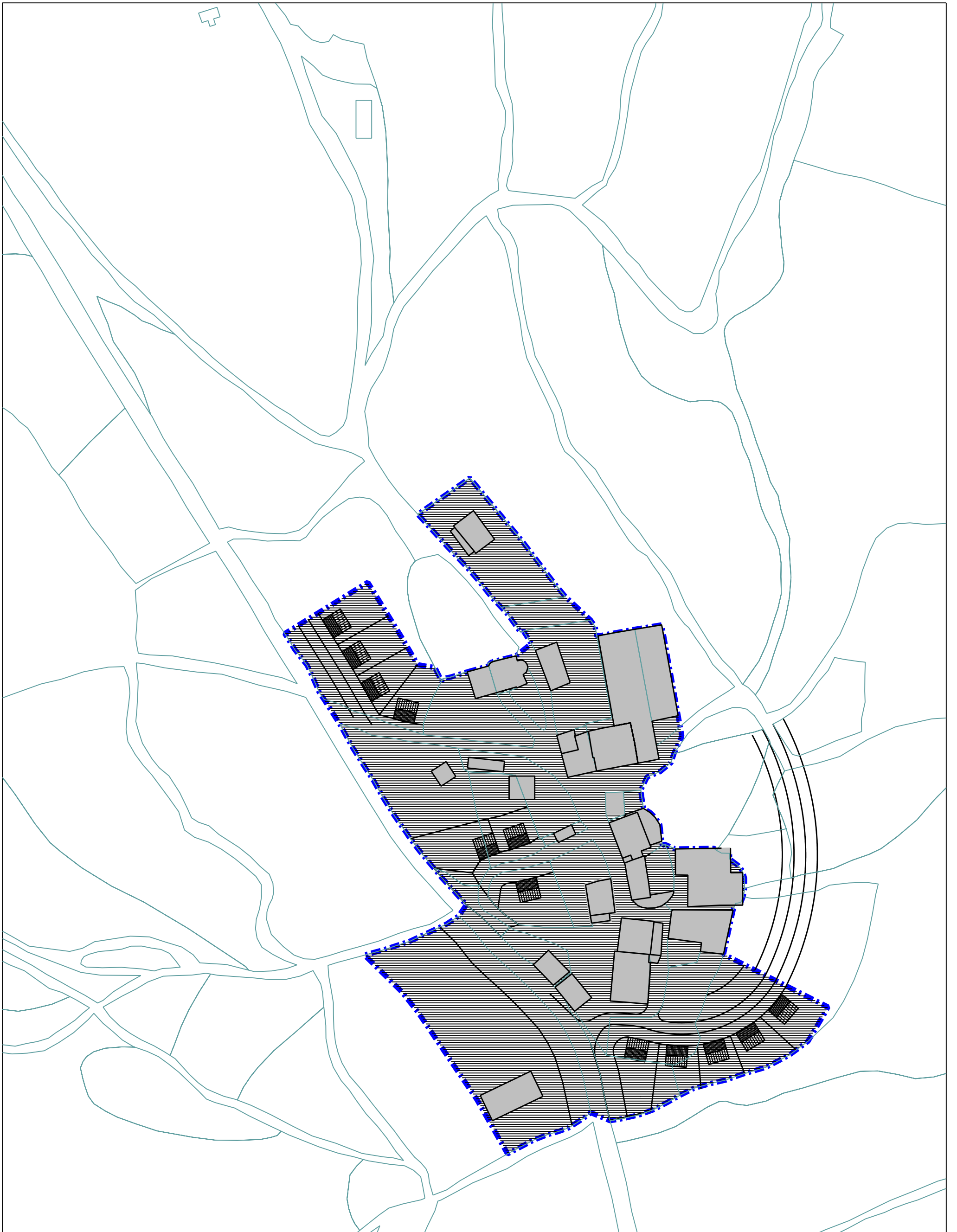
GARCIRAIN



Xabier Lopez de Uralde

GA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

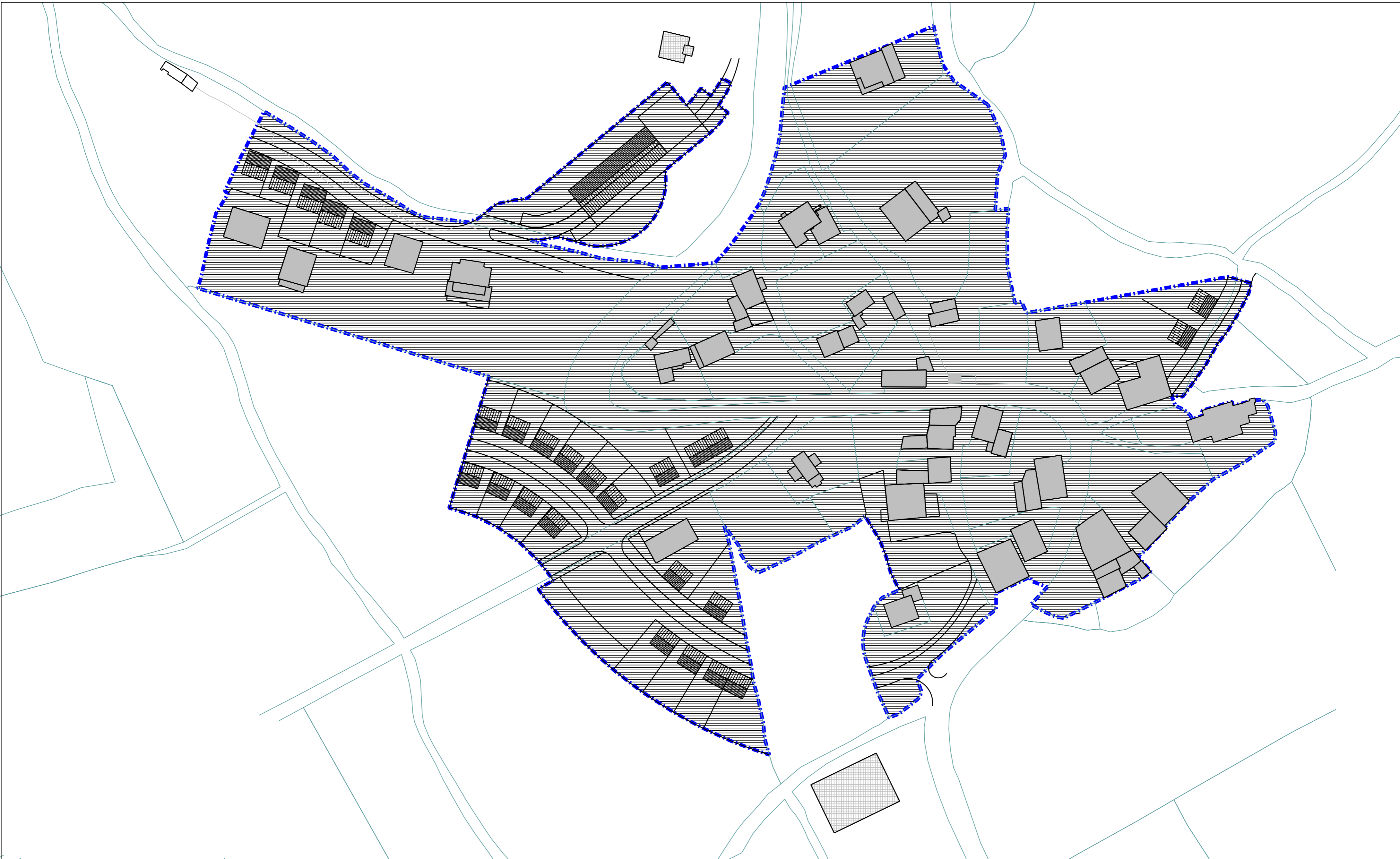
E: 1/1500
FEBRERO 2015

LARRAYOZ

Xabier Lopez de Uralde

LA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA

ÍNDICES DE RUIDO

 SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

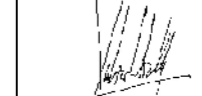
65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014

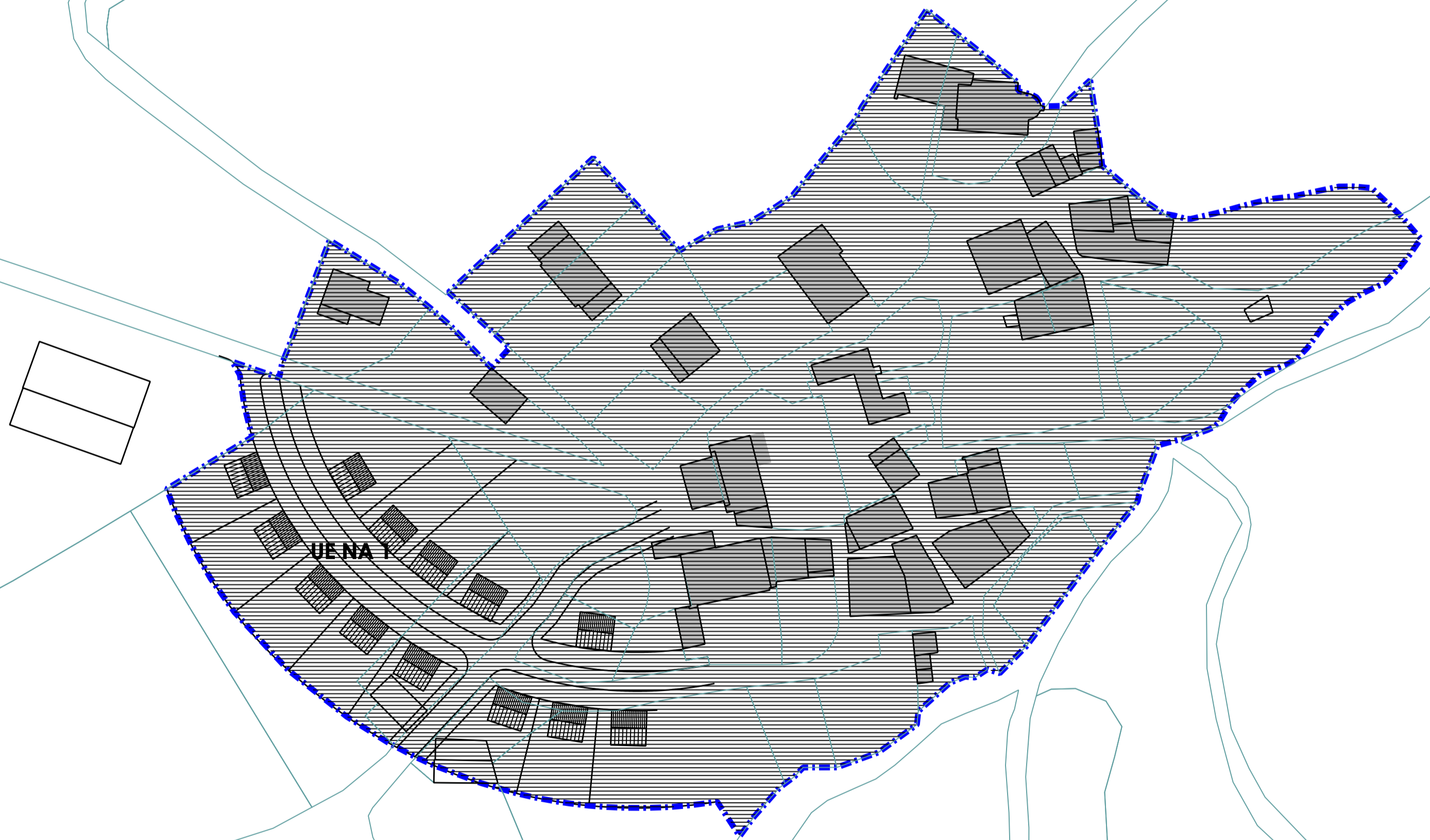
MARCALAIN



Xabier Lopez de Uralde

MA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014



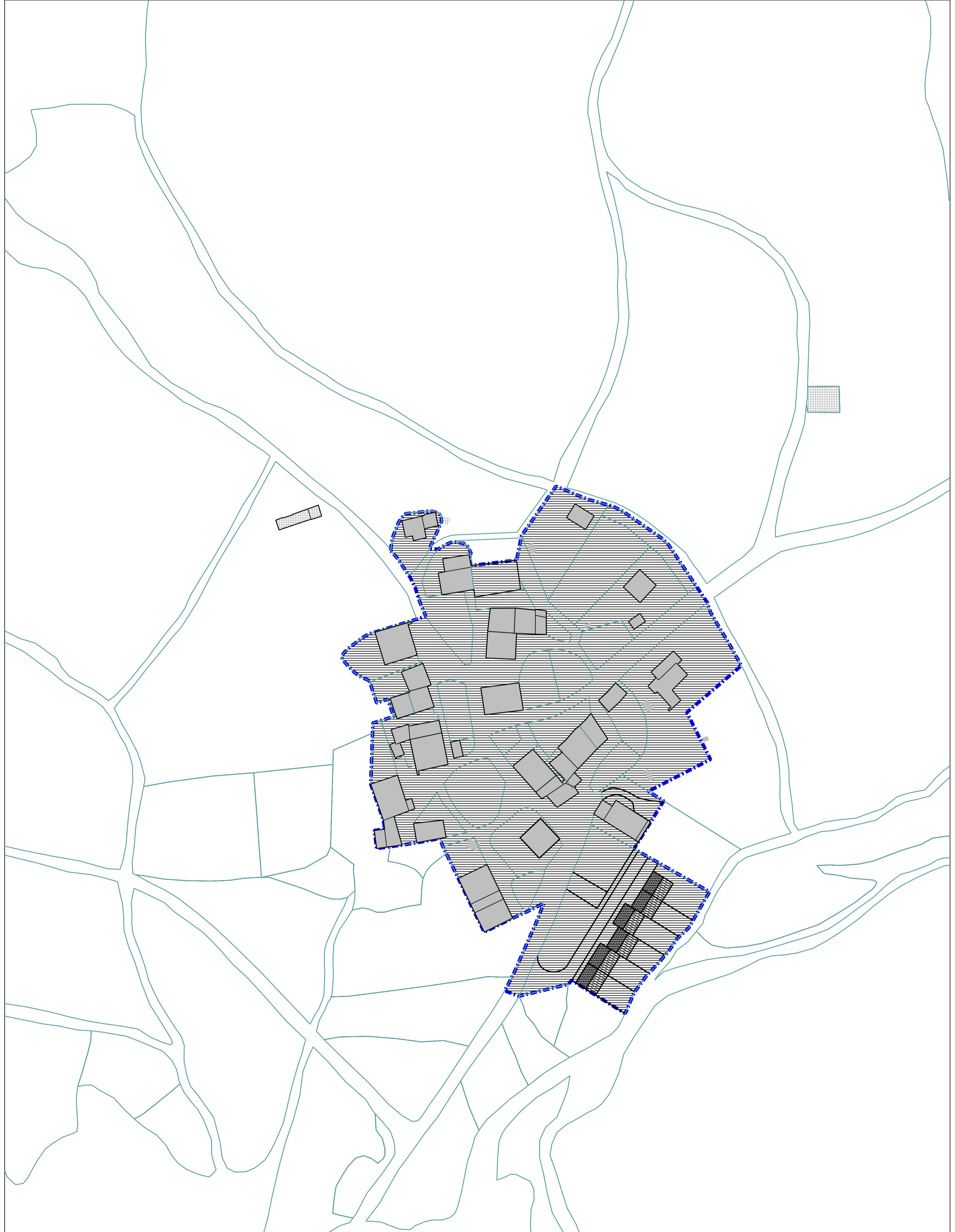
NAVAZ

Xabier Lopez de Uralde

Xabier Lopez de Uralde

NA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA

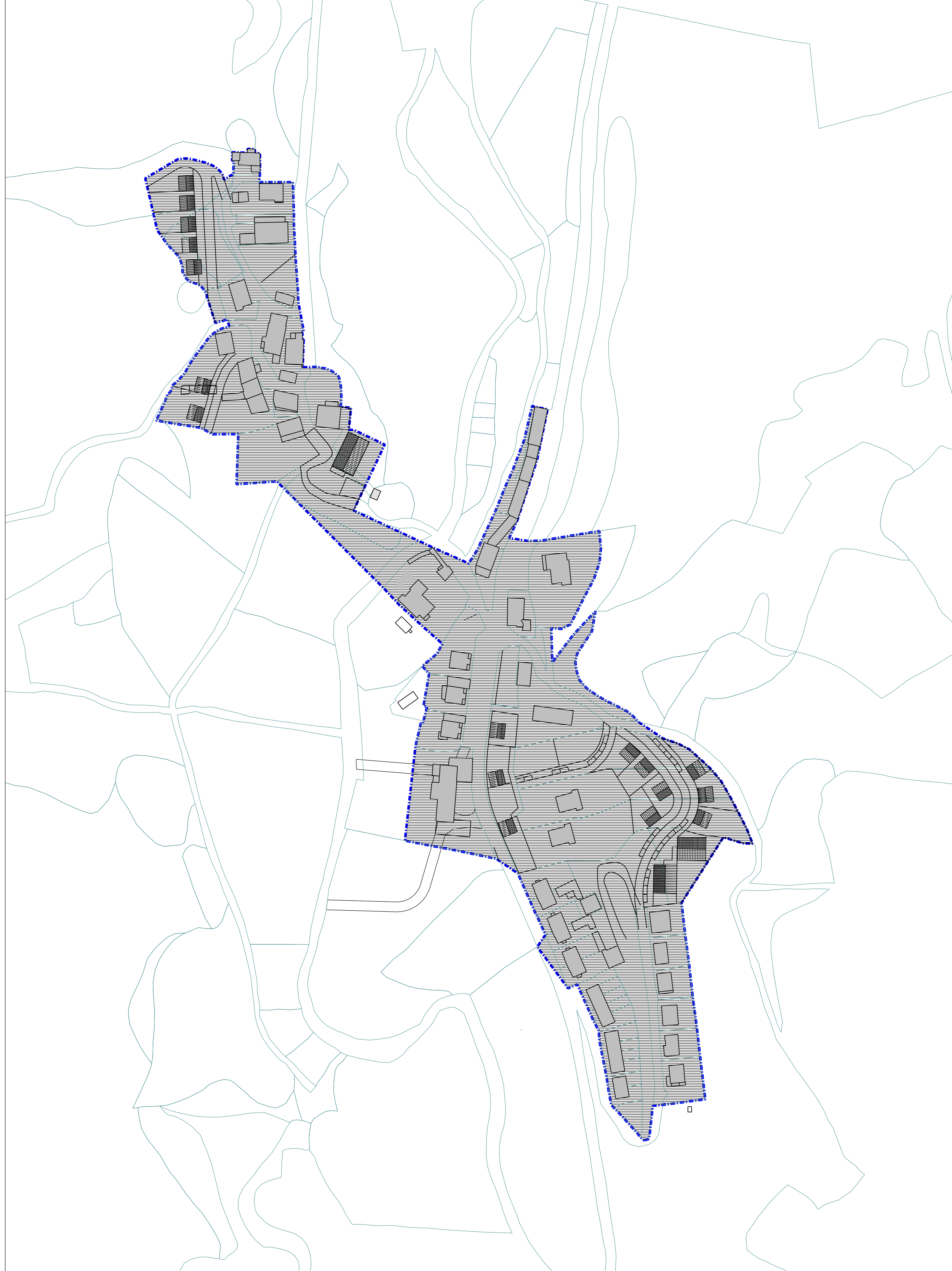
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014

Xabier Lopez de Uralde

NU 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA

SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/2000

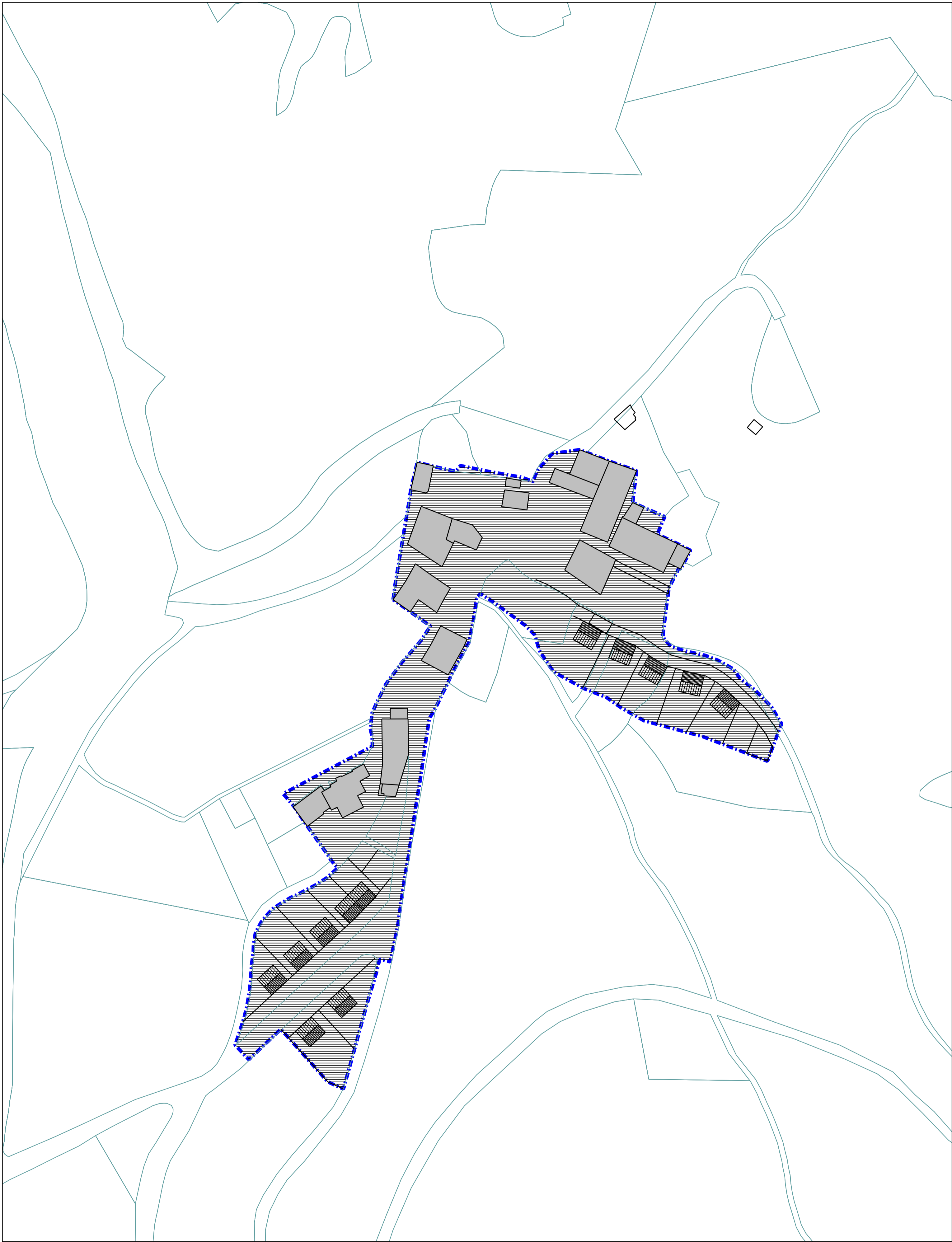
OCTUBRE 2014

OLLACARIZQUETA

Xabier Lopez de Uralde

OL 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA

ÍNDICES DE RUIDO



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPEÑA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014

OSACAR

Xabier Lopez de Uralde

OSA 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

65 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

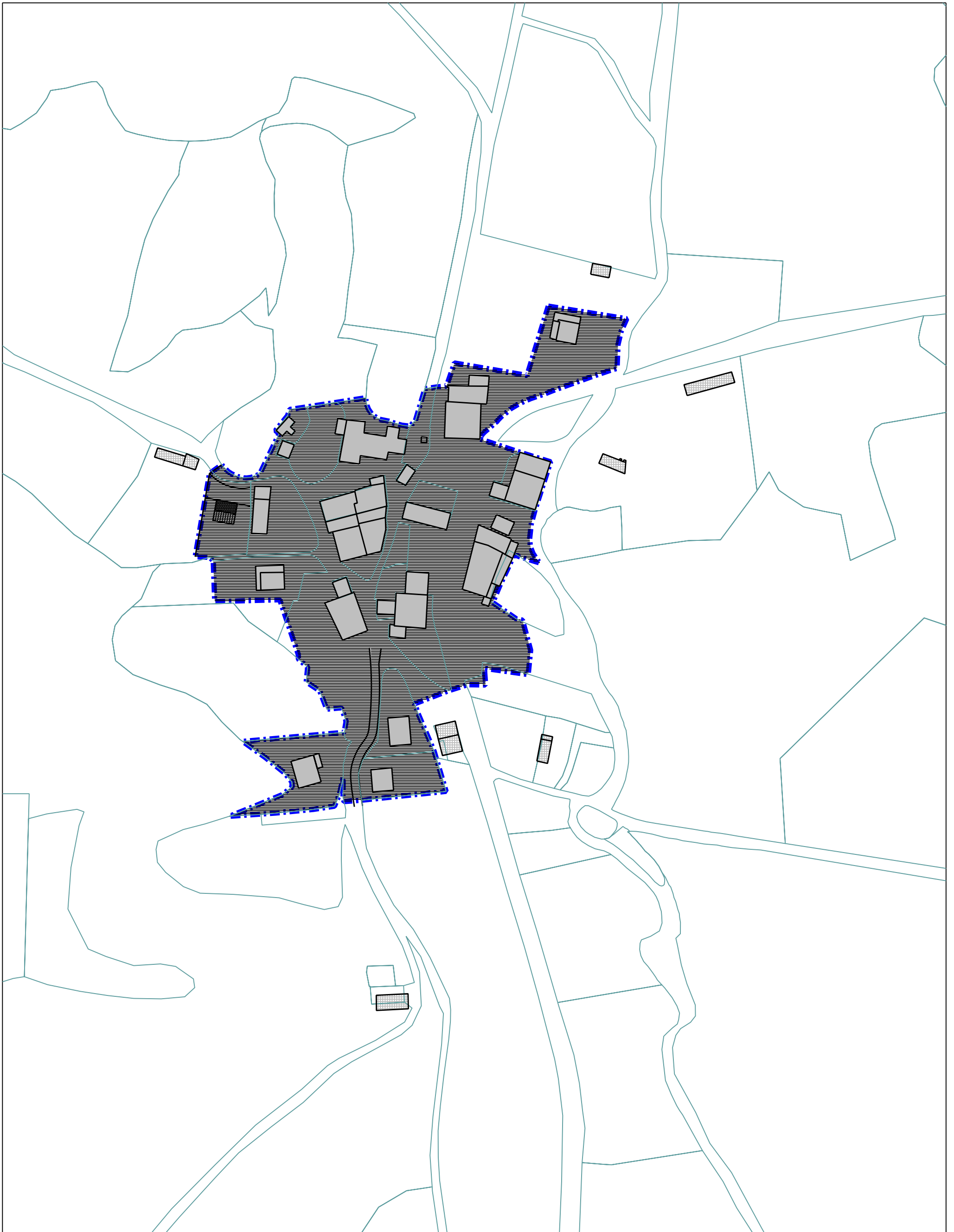
FEBRERO 2015

OSINAGA

Xabier Lopez de Uralde

OSI 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

ÍNDICES DE RUIDO

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

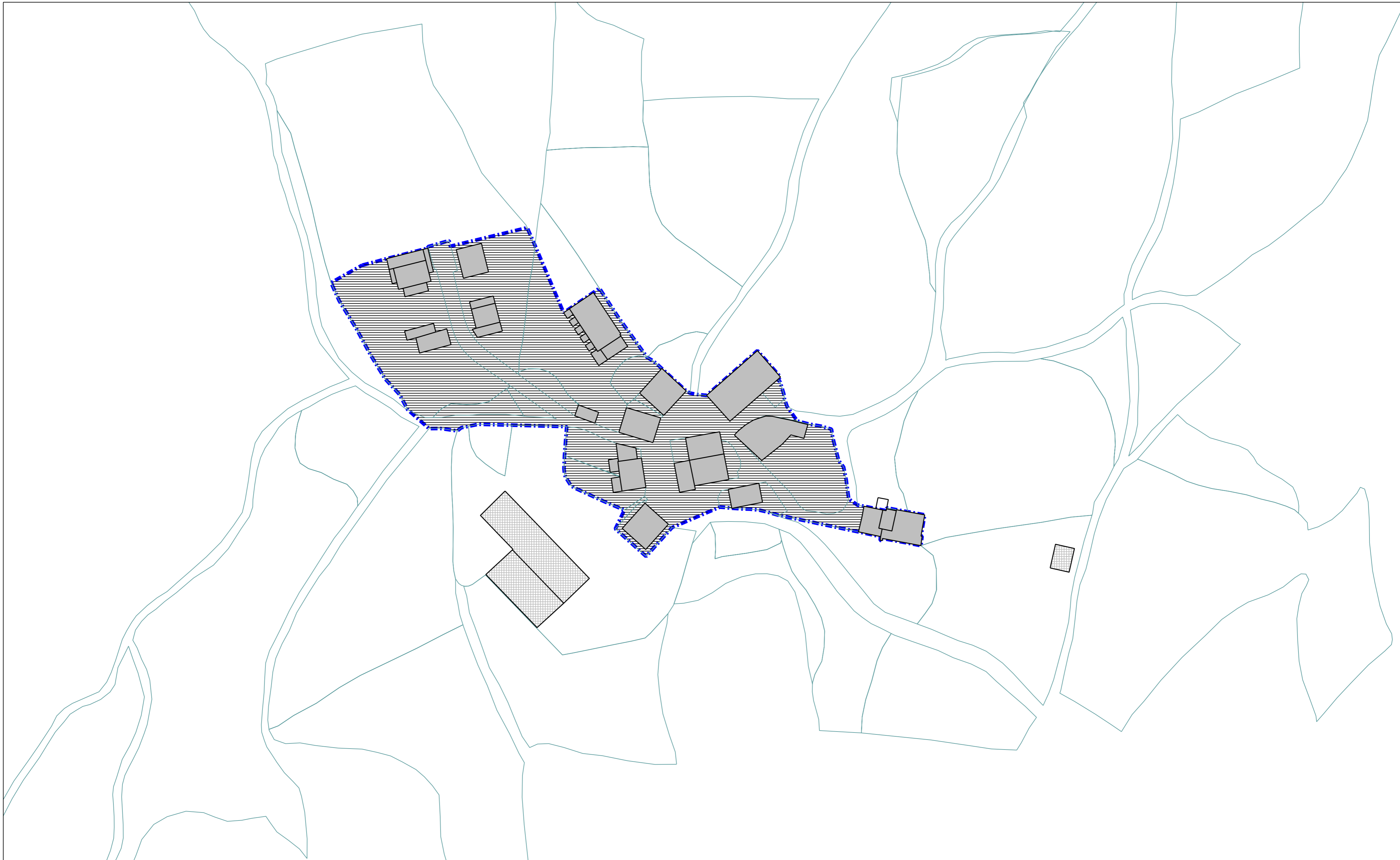
E: 1/1500
NOVIEMBRE 2018



Xabier Lopez de Uralde

UN 2

Arquitecto



TIPO DE AREA ACÚSTICA

ÍNDICES DE RUIDO



SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE USO RESIDENCIAL

45 db

PLAN MUNICIPAL DEL VALLE DE JUSLAPENA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ZONIFICACION ACÚSTICA

E: 1/2000
OCTUBRE 2014

USI

Xabier Lopez de Uralde

US 2

Arquitecto